



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NOTA D.A. N° 40/2021

Asunción, 28 de enero de 2021

Sr. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De nuestra consideración:

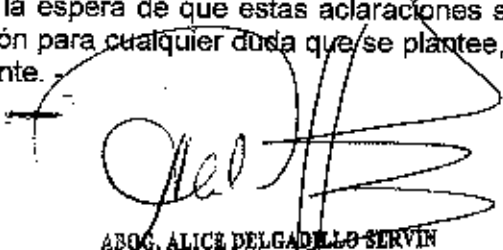
Nos dirigimos a Usted por la presente en referencia a la Nota DNC N° 912/2021 de fecha 27/01/2021, referente al proceso de Contratación Directa denominado "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS – AD REFERENDUM" ID N° 376.178, remitimos la respuesta acorde a lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

1. La Constancia Ad Referéndum remitida se encuentra refrendada por la Dirección de Hacienda quien es la encargada de las previsiones presupuestarias (Procedimiento interno de la Institución). En la Constancia Ad Referéndum remitido se informa que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previstos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2021; actualmente en la Junta Municipal para su estudio y consideración.

En la actualidad la misma ya se encuentra aprobada, por la Junta Municipal por Ordenanza N° 313/2020, que se adjunta, concerniente a la aprobación de créditos presupuestario año 2021, con sus firmas y sellos correspondiente de la Junta Municipal.

Por tanto, actualmente se encuentra estipulado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2021, el monto previsto para el presente llamado, conforme lo exige el Art. 14 de la Ley 2051/03.

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.


ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



ORD. N° 313/20
(Trescientos Trece / Veinte)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a los siguientes expedientes: 1) Mensaje N° 914/2020 S.G., de fecha 30 de setiembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 181 (referente al Proyecto de Ordenanza de Presupuesto), de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; 2) Mensaje N° 992/2020 S.G., de fecha 2 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.260/20, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a la "ADENDA N° 1 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"; 3) Mensaje N° 1.015/2020 S.G., de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.295/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la "ADENDA N° 2 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico de Asunción, dependiente de la Dirección General de Gabinete; 4) Mensaje N° 1.014/2020 S.G., de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.297/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la "ADENDA N° 3 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Unidad de Resoluciones y Contratos del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, se informa que para la elaboración del citado proyecto se ha tenido en cuenta el marco legal regulatorio, constituido por la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000, la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria y sus Decretos Reglamentarios, la Ley N° 1.636/2000, que regula la aplicación del Art. 88 de la Ley N° 1.535/1999.

Que, el Proyecto de Presupuesto 2021, se presenta bajo la modalidad de Programas. Los Programas establecidos son:

- ❖ Programa de Administración.
- ❖ Programa de Acción
- ❖ Programa de Inversión.
- ❖ Programa de Servicio de la Deuda Pública.

Que, el Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021 presenta metas realizables y medibles, planteadas a corto y mediano plazo, así como a periodos más allá de una administración municipal (Presupuesto Plurianual), con el objeto de darle continuidad y soluciones sostenibles a los problemas de la comunidad asuncena.

Que, el Presupuesto es una herramienta esencial para orientar, dirigir y transparentar los planes de acción y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 se orienta a cumplir los compromisos asumidos y a aplicar una política de racionalización y ajustes en las partidas del gasto.

[Firma]



[Firma]



conforme a las prioridades de la Administración Municipal, sustentado a mantener el nivel de la prestación de servicios a los ciudadanos, así como proseguir con los proyectos considerados estratégicos para mejorar las condiciones de infraestructura de la ciudad.

Que, los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación del Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2021 están orientados hacia la optimización en el cumplimiento de los objetivos propios de la Institución Municipal, conforme las disponibilidades de los recursos financieros.

Que, asimismo, estos programas se encuentran enmarcados en una Planificación Operativa Anual detallada por parte de las direcciones misionales y elaborados en el marco de Proyectos Emblemáticos asumidos por la Administración Municipal.

Que, en dicho contexto, el Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción estará vinculado a los siguientes ejes considerados objetivos básicos del plan estratégico:

1. Ordenar el crecimiento y desarrollo del Municipio.
2. Revertir las tendencias de degradación de la calidad ambiental urbana y territorial.
3. Mejorar la accesibilidad y el sistema público de movilidad urbana.
4. Establecer las condiciones para implementar la densidad poblacional.
5. Incorporar nuevos instrumentos financieros para crear, mejorar, mantener y operar la infraestructura y equipamiento urbano.
6. Instalar un sistema municipal de protecciones sociales universales con enfoque de equidad.
7. Impulsar iniciativas de participación ciudadana para incidir en políticas públicas municipales.
8. Promover Asunción como referente del desarrollo cultural turístico en la región.
9. Instalar la gestión de riesgos y desastres como eje transversal en la gestión de gobierno y en los planes de desarrollo.
10. Instalar la gestión del talento humano como eje del desarrollo institucional.
11. Implementar el Gobierno Abierto y el Gobierno Electrónico.
12. Equilibrar y mejorar las finanzas municipales.

Que, en consecuencia, y considerando los Lineamientos Generales, el Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2021, se constituirá en una herramienta financiera y económica, sustentada en bases reales conforme los recursos potenciales proyectados para el año próximo.

Que, finalmente, los esfuerzos están en una mayor inversión en los recursos humanos y materiales, así como en el fortalecimiento del sistema informático integrado de la Institución.

Que, además, para dar cumplimiento a los programas que conforman el Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2021, se han establecido las siguientes bases:

➤ Estimación de los ingresos

La proyección de la recaudación de los ingresos municipales para el 2021, en general, y particularmente de los tributarios, se ha estimado parámetros como inflación, tasas de crecimiento, tasas de interés, salario mínimo vigente, niveles de morosidad, proyecto de



Asunción



Ordenanza Tributaria Ejercicio Fiscal 2021, estadística de ejecución presupuestaria de ingresos, facturación con base a datos actualizados, políticas de mejoramiento en la recaudación y porcentaje de auto financiamiento así como aspectos de control interno.

➤ **Parámetros Referenciales:**

Se establece como parámetros a ser utilizados para la elaboración y formulación del Proyecto de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2021, los siguientes indicadores macroeconómicos y variables referenciales:

▪ Crecimiento del PIB	3,5%
▪ Inflación	4%
▪ Tipo de Cambio de referencia G/US\$	Gs. 6.681.
▪ Salario mínimo vigente:	Gs. 2.192.839.

➤ **Política de Gastos 2021**

El Proyecto de Presupuesto 2021 está orientado nuevamente a brindar una mejor calidad de vida a la población, intención que se sustenta en la priorización de los programas de inversión, aplicación del criterio de ejecución plurianual, así como maximizar la utilización de los recursos para proyectos de envergadura, otorgando márgenes financieros para la ejecución de los programas de administración, acción y servicio de la deuda municipal.

El esfuerzo de la actual Administración Municipal se basa en sincerar las partidas rígidas del presupuesto, a fin de converger a las posibilidades reales de su financiamiento, así como orientar los esfuerzos para mejorar la capacidad potencial de obtención de los recursos fiscales, en el contexto de racionalidad y austeridad en la ejecución del presupuesto.

Que, en ese sentido, se ha determinado:

- Optimizar los gastos operativos relacionados a las prestaciones de los servicios municipales: servicio de recolección, limpieza, bacheo, espacios verdes, tránsito y otros.
- Asegurar el financiamiento de programas y proyectos prioritarios de la Municipalidad de Asunción, principalmente, los que se refieren a inversiones, a infraestructura ciudadana y garantizar la continuidad de programas y proyectos de obras civiles de infraestructura.
- Medidas de austeridad y disciplina en la utilización de cajas chicas, el consumo de agua, electricidad, suministros y combustibles, así como el uso de telefonía fija y móvil.

Que, las previsiones de las partidas destinadas para Inversiones Físicas deberán estar reflejadas en los Planes Anuales de Inversión que deriven de la planificación institucional de la ejecución de programas y/o proyectos financiados con transferencia de Royalties de la Administración Central o de Donaciones y Recursos obtenidos por la colocación de Bonos Municipales que estarán afectados a los programas del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión"

Que, finalmente, se solicita a la Junta Municipal considerar los objetivos trazados por la Intendencia para el año 2021, mejorando la calidad del gasto para el cumplimiento de las

Junta Municipal

Asunción



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

prioridades en materia de gestión municipal y disminuir la brecha entre lo presupuestado y lo efectivamente realizado.

Que, a través del Mensaje N° 992/2020 S.G., de fecha 2 de noviembre de 2020, la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.260/20, de fecha 30 de octubre de 2020, referente a la "ADENDA N° 1 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", donde la Dirección General de Comunicación, por Memorándum N° 257/2020 DGC, de fecha 30 de octubre de 2020, expresa: "... Me dirija a Usted, en el marco del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021, correspondiente al Programa "Comunicación y Difusión de las Actividades Municipales". Al respecto, se solicita una reformulación (adenda) del Anteproyecto del Presupuesto del año 2021, de la Dirección General de Comunicación; en lo que se refiere a las justificaciones de los montos asignados a los rubros, por un error involuntario de tipeo al momento de la formulación del mismo, en ese sentido, se exponen a continuación la corrección correspondiente: ...".

Que, por Mensaje N° 1.015/2020 S.G., de fecha 16 de noviembre de 2020, la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.295/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la "ADENDA N° 2 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico de Asunción, dependiente de la Dirección General de Gabinete.

Que, por Memorándum N° 148/2020, de fecha 6 de noviembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de Asunción, solicita la modificación del Proyecto de Presupuesto año 2021 para el Centro Histórico Panteón Nacional de los Héroes, por un monto total solicitado de Gs. 1.691.306.000 (GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL).

Que, por medio del Mensaje N° 1.014/2020 S.G., de fecha 16 de noviembre de 2020, la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.297/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite la "ADENDA N° 3 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Unidad de Resoluciones y Contratos, del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Que, por Memorándum N° 683/20 D.D., de fecha 10 de noviembre de 2020, la Unidad de Resoluciones y Contratos, del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, solicita considerar los siguientes temas: "... 1- Cambio de relación laboral del personal contratado de la Institución Municipal por más de 4 años de servicios a fin de ser nombrados; considerando lo establecido en el C.C.C.T. en el cual se establece que "Todo personal contratado civil que preste servicios en la Institución en forma ininterrumpida por un periodo de 4 años y que tengan un buen desempeño será preferido en igualdad de condiciones para integrar la planilla de personal permanente en las vacancias que se produzcan o en los cargos similares que se crean en nuevos ejercicios presupuestarios. 2- Cambio de relación laboral del personal de servicio auxiliar egresado de la Academia de la Policía Municipal de Tránsito, a los efectos de proceder a la creación de 17 rubros con categoría C15 para INSPECTORES AYUDANTES, conforme a la solicitud elevada por el Insp. Gral. Blas Sosa, Director de



Asunción



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

la mencionada Dirección y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución JdMPP 8.527/19, por la cual se aprueba el Reglamento General de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal y Recategorización de una Funcionaria cuyos datos se detallan en la planilla adjunta egresada de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito. ",

Que, por Memorando DGAF N° 1.326/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Intendencia Municipal responde a la Nota CHP N° 22/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, por la cual se solicita disponer las reposiciones en algunos rubros del Programa 070 GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, UNIDAD EJECUTORA 65 JUNTA MUNICIPAL, en el cual remiten los cuadros e impactos en los rubros solicitados, dando cumplimiento a lo solicitado,

Que, en el marco del estudio del PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021, se han realizado modificaciones al Proyecto remitido por la Intendencia Municipal que han surgido de las diversas reuniones de la Comisión Asesora y de las Adendas remitidas por la Intendencia Municipal que se reflejan en los cuadros y a las justificaciones que se adjuntan al PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 y al Memorando DGAF N° 1.326/2020; por lo que es parecer de la Comisión Asesora que corresponde APROBAR el proyecto remitido a través del Mensaje N° 914/2020 S.G. y de los Mensajes N° 992/2020 S.G., N° 1.015/2020 S.G., y N° 1.014/2020 S.G., a través de los cuales se remiten las Adendas al mencionado PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021; y el Memorando DGAF N° 1.326/2020, que se adjunta.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° APROBAR la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2021, por la suma total de Gs. 1.713.915.830.000 (GUARANÍES UN BILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL), de conformidad al Mensaje N° 914/2020 S.G., de fecha 30 de setiembre de 2020, conforme lo establecido en el Artículo 181 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", a través del cual la Intendencia remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el Mensaje N° 992/2020 S.G., de fecha 2 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorandum DGAF N° 1.260/20, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a la "ADENDA N° 1 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, el Mensaje N° 1.015/2020 S.G., de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorandum DGAF N° 1.295/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la "ADENDA N° 2 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" para la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico de Asunción, dependiente de la Dirección General de Gabinete; el Mensaje N° 1.014/2020 S.G., de fecha 11 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorandum DGAF N°



Asunción



1.297/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la "ADENDA N° 3 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Unidad de Resoluciones y Contratos, del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; y el Memorando DGAF N° 1.326/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, referente a la Nota CHP N° 22/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, por la cual se solicita disponer las reposiciones en algunos rubros del Programa 070 GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, UNIDAD EJECUTORA 65 JUNTA MUNICIPAL, en el cual se remiten los cuadros e impactos en los rubros solicitados; según el detalle que se especifica a continuación:

				TOTAL GUARANÍES
I. TESORERÍA MUNICIPAL				1.713.915.830.000
100			INGRESOS CORRIENTES	1.388.679.677.000
	110		INGRESOS TRIBUTARIOS	825.373.420.817
		112	IMP. S/LA PROPIEDAD	296.215.467.652
		10	Impuesto Inmobiliario	218.508.785.000
		20	Impuesto a la Propiedad de Animales	2.000
		30	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	10.273.356.000
		40	Impuesto Edificio	951.000
		50	Impuesto a la Demolición de Edificios	316.595.000
		60	Impuesto sobre Construcción de Pavimentos	20.000.000
		70	Impuesto a la Construcción	49.440.926.652
		80	Impuesto al Fraccionamiento de la Prop. Inmobiliaria	5.396.990.000
		300	Patente de Rodados	12.257.862.000
		113	IMP. INTERNOS S/BIENES Y SERVICIOS (1+2)	168.434.410.216
			1.- IMPUESTOS INTERNOS S/BIENES Y SERVICIOS	14.630.733.000
		90	Impuesto de Cementerios	68.788.000
		100	Impuesto de Operaciones de Créditos - Empeños	268.715.000
		500	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	21.692.000
		510	Impuesto al Faenamiento	40.968.000
		520	Impuesto al Papel Sellado y Estampilla Municipal	1.135.259.000
		530	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	2.913.522.000
		540	Impuesto a Espect. Públicos y Juegos de Azar	10.125.507.000
		550	Impuesto a Rifas y Ventas p/ Sorteos y Sorteos Públicos	56.105.000
		560	Impuesto Papel Sellado y Estampillas Municipales (Caja de Préstamos)	120.000
		1710	Impuesto Papel Sellado y Estampillas Municipales (Mercados Zonales)	57.000
			2.- PATENTES	153.803.677.216
		200	Patente Comercial	101.274.104.588
		210	Patente de Bancos e Instituciones Financieras	46.413.222.023
		220	Patente Industrial	503.932.000
		230	Patente Vendedores Ambulantes y Vendedores Comerciales	12.063.000
		250	Patente a Playas de Estacionamiento	38.558.000
		260	Patente a Pistas de Baile	0
		270	Patente de Ovejas	5.457.539.605



		280	Patente Profesional	97.097.000
		290	Patente Playas de Exhibición y Venta de Autovehículos	7.161.000
	115		TASAS	230.874.436.561
		610	Análisis de Laboratorio	800.000.000
		620	Inspección Sanitaria de Carne	1.650.000.000
		630	Inspección Sanitaria de Leche y Derivados	6.410.000
		650	Constatación e Inspección de Pesas y Medidas	270.976.000
		660	Servicio de Ident. E Insp. Automotriz	211.294.000
		670	Inspección de Instalaciones	900.000.000
		680	Limpieza de Cementerios	3.352.145.000
		682	Conservación de Parques Jardines y Paseos Públicos	7.029.970.830
		690	Servicio de Desinfección	6.000.000.000
		700	Prev. y Protección c/ Riesgo de Inc. Derrumbe y otros Accidentes G.	1.881.721.000
		720	Limpieza y Barrido (DAMA)	2.112.541.031
		730	Disposición y Tratamiento Final de Residuos Sólidos Urbanos	54.845.938.700
		740	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	91.349.052.000
		750	Limpieza de la vía pública	48.017.156.000
		760	Tasa por Serv. De Mant. De Desagüe Pluvial	10.000.000.000
		1720	Limpieza y Barrido (Mercados Zonales)	255.252.000
		1760	Residuos Hospitalarios	2.000.000.000
			Limpieza, Recolección de Residuos y Disposición Final (TOA)	192.000.000
	119		OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	129.849.086.388
		800	Contribución por Conservación de Pavimento	87.721.903.260
			Contribución por Construcción de Desagüe Pluvial	200.000.000
		900	Multas y Recargos por Mora	18.850.518.428
			FONDO ESPECIAL P/ PAV. DESAGÜE PLUVIAL, DESAGÜE CLOACAL (EN CONVENIO C/ ESSAP)	
		903	Cont. Esp. De Prop. Inmuebles 10% Adic. Imp. Inmobiliario	21.850.878.500
		904	Cont. Esp. De Prop. Rodados 10% Adic. Pat. De Rodados	1.225.786.200
	130		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.889.811.735
	133		MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	11.800.497.357
		1200	Multas (Administración Central)	11.022.116.557
		1210	Infracción en Dársenas (Terminal de Ómnibus)	181.600.000
		1220	Infracción por no utilización de la TOA (Terminal de Ómnibus)	34.300.000
		1230	Recargos y Multas (DAMA)	519.000.000
			Recargo de Cuotas (CPI)	43.180.800
			Multas y Otros Derechos (Mercado 4 y Zonales)	300.000
	137		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.089.314.378
		1610	Contribución p/ OSCA, Arte Esc., etc.	2.061.852
		1620	Rentas Accidentales y Recursos Varios (Administración Central)	12.341.915.336
		1630	Reintegro de Energía Eléctrica (Mercados Zonales)	162.618.456
		1640	Reintegro Comisión de Cobranza	5.266.947.326
		1650	Reintegro Luz y Agua (Toa)	552.000.000
		1660	Recursos varios	6.746.000.000





		1680	Rentas Accidentales y Recursos Varios (CPJ)	75.566.400
		1690	Rentas Accidentales y Recursos Varios (DAMA)	1.658.641.008
		1700	Rentas Accidentales y Recursos Varios (CEMUPE)	0
		1740	Reintegro de Agua (Mercados Zonales)	36.238.000
		1750	Rentas Accidentales y Recursos Varios (Mercados Zonales)	2.326.000
		1770	Rentas Accidentales y Recursos Varios (Policlínico)	245.000.000
140			VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	35.028.401.647
	141		VENTA DE BIENES	2.408.515.000
		710	Chapas Numeración Domiciliaria	7.052.000
		1020	Licencia de Conducir y Registro de Cond. y Guarda	2.401.463.000
	142		VENTA DE SERVICIOS	32.619.886.647
			PRESTACIONES EN SERVICIOS	
		1000	Servicio de Precinta Autoadhesivas	1.130.708.000
		1010	Servicio de Grúa	97.809.000
		1030	Venta de Servicios Varios	8.500.789.000
		1050	Aranceles por Servicios Profesionales (Policlínico)	190.000.000
		1060	Seguro Médico (Policlínico)	213.360.000
		1070	Salida Internacional (TOA)	15.400.000.000
		1080	Salidas Nacionales (TOA)	3.290.000.000
		1090	Explotación de Baños (TOA)	1.186.360.000
		1100	Gimnasio (CPJ)	1.049.906.840
		1110	Idiomas (CPJ)	647.712.000
		1120	Artes (CPJ)	116.588.160
		1130	Computación (CPJ)	88.952.448
		1140	Música (CPJ)	237.494.400
			Danza (CPJ)	377.832.000
			Desarrollo Humano (CPJ)	13.343.867
		1150	Aranceles, Matrícula, Asesoría (CEMUPE)	74.551.932
		1160	Servicios Varios (CEMUPE)	4.480.000
150			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.993.800.000
	153		TRANSP. CONS. DE ENT. Y ORG. DEL EST. P/COPART.	10.993.800.000
		870	Aporte del Gobierno Central con Royalties	9.793.800.000
		880	Aporte del Gobierno Central c/ Canon Fiscal p/ Juegos de Azar	1.200.000.000
160			RENTAS DE LA PROPIEDAD	35.496.327.451
	161		INTERESES, (RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS)	2.487.771.923
			Intereses, Comisiones y Otros (Administración Central)	2.000.000.000
			Intereses, Comisiones y Otros (CPJ)	46.256.703
			Intereses, Comisiones y Otros (DAMA)	299.982.000
			Intereses, Comisiones y Otros (Caja de Préstamos)	139.533.220
	163		ARRENDAM. DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	33.008.555.528
		1300	Canon p/ Ocup. Temp. De Bienes de Dominio Público (Administración Municipal)	5.953.611.000
				0
		1310	Canon Estacionamiento en la Vía Pública	
		1320	Canon por Arrendamiento de Terreno	1.252.321.000



		1330	Canon por Arrendamiento de Columbario	9.708.000
		1340	Canon por Ocupación Temporal de Corralón	1.879.000
		1350	Canon por Ocupación de Mercados (Mercados Zonales)	1.193.969.000
		1360	Usufructo de Lote Cementerio	1.248.023.000
		1370	Usufructo de Columbario	915.000
		1380	Canon Aparcamiento (TOA)	2.490.700.000
		1390	Alquiler de Locales Comerciales (TOA)	2.838.000.000
		1400	Alquiler Casilla Externas (TOA)	77.000.000
		1410	Canon Estacionamiento Taxi (TOA)	72.500.000
		1420	Canon Estacionamiento Taxi Carga (TOA)	12.300.000
		1430	Canon de Alquileres (CPJ)	40.028.602
		1440	Canon por Ocupación Temporal de Bienes (CPJ)	1.274.520.416
		1450	Canon por Ocupación Temporal de Bien de Dominio Público (DAMA)	3.566.559.781
		1460	Canon por Ocupación C.P.R.U. (DAMA)	10.400.913.189
		1471	Canon Feria Libres (Mercados Zonales)	2.277.000
		1480	Alquileres CEMUPE	71.664.340
		1490	Canon por Uso del Teatro y Salón Municipal	261.436.000
		1730	Canon p/ Ocup. Temporal de Bienes Públicos (Mercados Zonales)	2.241.226.000
	190		OTROS RECURSOS CORRIENTES	442.897.915.350
	191		OTROS RECURSOS	442.897.915.350
		2971	Otros Recursos	441.725.342.350
		2972	OPACI, Retenciones por Registros	1.172.373.000
	200		INGRESOS DE CAPITAL	35.094.462.000
	210		VENTA DE ACTIVOS	4.241.858.000
	211		VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	4.241.858.000
		2110	Venta de Bienes Inmuebles	4.241.858.000
		2115	Remate de Bienes	0
	220		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.852.200.000
	223		TRANSF. CONS. DE ENT. Y ORG. DEL EST. P/COPART.	30.852.200.000
		2230	Aporte del Gobierno Central con Royalties	30.852.200.000
		2240	Aporte del Gobierno Central con Cánón (Juegos de Azar)	0
	290		OTROS RECURSOS DE CAPITAL	404.000
	292		OTROS RECURSOS	404.000
		2300	Reintegro Inversión en Pavimento	404.000
	300		RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	290.141.691.000
	310		ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
	311		CRÉDITO INTERNO	0
		21	Colocación de Bonos Municipales	0
	330		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	1.090.000.000
		332	REEMB. DE PREST. DEL SECTOR IV. (Caja de Prestamos)	1.090.000.000
		3320	Reemb. De Prestamos del Sector Privado (Caja de Prestamos)	1.090.000.000





	340		SALDO INICIAL EN CAJA	289.051.691.000
		341	SALDO INICIAL DE TESORERÍA	275.500.000.000
		20	Saldo de Bonos	275.500.000.000
		40	Saldo en Caja Ley N° 5246/14	0
		343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	13.000.000.000
		20	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	13.000.000.000
			Recursos con Afectación Específica - Royalties	0
			Recursos con Afectación Específica - FONACIDE	13.000.000.000
			Indemnización Seguro TOA	0
			Indemnización Seguro DAMA	0
		344	SALDO INICIAL DE RECURSOS POR DONACIONES	551.691.000
		10	DONACIONES NACIONALES	0
			Saldo del Ejercicio Anterior - CONACYT	
		20	DONACIONES DEL EXTERIOR	551.691.000
			Saldo del Ejercicio Anterior - AEI	0
			Donación de la Embajada del Japón (CPJ)	551.691.000

Art. 2°

APROBAR la estimación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2021, por la suma total de Gs. 1.713.915.830.000 (GUARANÍES UN BILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL), de conformidad al Mensaje N° 914/2020 S.G., de fecha 30 de setiembre de 2020, conforme lo establecido en el Artículo 181 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", a través del cual la Intendencia remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el Mensaje N° 992/2020 S.G., de fecha 2 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.260/20, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a la "ADENDA N° 1 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, el Mensaje N° 1.015/2020 S.G., de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.295/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite la "ADENDA N° 2 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico de Asunción, dependiente de la Dirección General de Gabinete; el Mensaje N° 1.014/2020 S.G., de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.297/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite la "ADENDA N° 3 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" para la Unidad de Resoluciones y Contratos, del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; y el Memorando DGAF N° 1.326/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, referente a la Nota CHP N° 22/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, por la cual se solicita ~~disponer~~ las reposiciones en algunos rubros del Programa 070 GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL,

Asunción



UNIDAD EJECUTORA 65 JUNTA MUNICIPAL, en el cual remiten los cuadros e impactos en los rubros solicitados; según el detalle que se especifica a continuación:

A.1) CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO:

CATÁLOGO DESCRIPTIVO DE CUENTAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

131 SUBSIDIO FAMILIAR

Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el Anexo de Personal en función de la carga de familia (padre, cónyuges e hijos), incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidios o subvenciones por matrimonio, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos médicos, ayuda vacacional y otros beneficios laborales que serán especificados en la reglamentación correspondiente.

A.2) TRASLADAR los siguientes Rubros 40.554, 30.015, 31.737, 10.017, 40.574, al Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora Junta Municipal.

A.3) TRASLADAR a los siguientes funcionarios/as jornaleros/as según los números de Cédula de Identidad que se detallan a continuación: 717.221, 1.328.574, al Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora Junta Municipal.

A.4) TRASLADAR los siguientes Rubros 41.424, 41.138, al Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora Intendencia Municipal.

A.5) TRASLADAR a los siguientes funcionarios/as jornaleros/as según los números de Cédula de Identidad que se detallan a continuación: 498.383, 1.988.757, 1.502.972, 4.323.992, 3.500.995, 2.992.257, 3.388.910, 5.171.344, 1.182.250, 4.154.294, 2.165.155, 774.039, 446.706, 1.185.250, 1.988.757, 2.165.155, 2.992.257, 3.388.910, 4.154.294, 4.212.314, 5.171.344, al Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora Intendencia Municipal.

CUADRO N° 2

Tipo/Prog./Subprog./Fyta.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	CORRIENTE	CAPITAL	FINANCIAMIENTO	TOTAL
TIPO 1 - PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN		482.224.274	173.962.000	0	656.186.274
1-1-0-0-54	CONDUCCIÓN SUPERIOR	22.509.696.374	1.576.190.000	0	24.085.886.374
1-10-0-0-49	CONTROL DE LA ADM. MUNICIPAL DE ACUERDO CON NORMAS LEGALES	1.355.166.536	18.500.000	0	1.373.666.536
1-20-0-0-26	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	167.014.666.662	207.826.750.000	0	374.841.416.662
1-30-0-0-54	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	6.552.651.662	3.645.120.000	0	10.197.771.662
1-40-0-0-93	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES	13.048.514.428	2.606.425.000	0	15.654.939.428
1-50-0-0-84	POLÍTICAS DE ACUERDOS, CONVENIOS EXTERNOS E INTERINST.	3.531.221.873	9.300.000	0	3.540.521.873
1-60-0-0-51	COORD. Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO	126.551.919.194	438.000.000	0	126.990.919.194
1-70-0-0-65	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL	105.691.396.900	5.045.565.000	0	110.736.961.900
1-75-0-0-24	GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	3.994.244.511	130.000.000	0	4.124.244.511
TIPO 2 - PROGRAMAS DE ACCIÓN		509.995.482.343	362.975.000	0	872.970.482.343
2-80-1-0-55	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES	2.135.290.787	155.000.000	0	2.290.290.787
2-80-2-0-57	CATASTRO MUNICIPAL	10.499.742.261	120.000.000	0	10.619.742.261
2-80-3-0-71	OBRAS PARTICULARES	8.248.761.597	3.100.000.000	0	11.348.761.597
2-80-4-0-72	PLANEAMIENTO URBANO	3.648.327.887	5.100.000.000	0	8.748.327.887



John Howard



11/11/11

● 100% 高品質、高品質、高品質、高品質

[illegible]

Signature



CUADRO N° 3

CUADRO N° 3						
Prog./Subprog./Proy.	SGO/GIOG	F.F.	Org.Fin.	Dpto.	Descripción	Presupuesto 2021
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD						1.713.915.430.000
1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN						660.913.022.531
2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN						562.620.691.949
3 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN						435.945.526.579
4 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO DE LA DEUDA						54.236.589.041
I PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN						660.913.022.531
001	CONDUCCIÓN SUPERIOR					21.185.386.304
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL			
100	SERVICIOS PERSONALES					15.377.959.072
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				8.584.579.150
	111	30	001	00	SUELDOS	7.483.974.600
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	255.600.000
	114	30	001	00	AGUINALDO	644.964.550
	150	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.108.468.073
	134	30	001	00	AFORTE JUBIL. EMPLEADOR	1.108.468.073
	140	PERSONAL CONTRATADO				5.334.046.305
	144	30	001	00	JORNALES	2.364.099.998
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	2.391.558.306
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	778.408.111
	190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				350.905.344
	199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	350.905.344
300	SERVICIOS NO PERSONALES					1.024.684.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS				147.000.000
	232	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	100.000.000
	239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	47.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				178.864.000
	242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	178.864.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				342.000.000
	263	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	84.000.000
	266	30	001	00	CONSULTORIAS, ASES. E INVESTIG.	171.000.000
	269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF. VARIOS	87.000.000
	270	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				46.800.000
	273	30	001	00	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	46.800.000
	280	OTROS SERVICIOS				310.000.000
	281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	280.000.000
	284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	30.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					607.033.232
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				60.000.000
	311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60.000.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					81.000.000
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	65.000.000





Lima

Cont. Ord. N° 313/20

			335	30	001	00	BIENES DE CONSUMO EN PEQUEÑAS CANTIDADES	10.000.000	
		340	BIENES DE CONSUMO OTROS E DIVERSOS					82.000.000	
			344	30	001	00	COMBUSTIBLES PARA COCINA Y CALDERAS	25.000.000	
			345	30	001	00	PAPEL DE IMPRIMIR, LOZA Y PORCELANA	10.000.000	
			346	30	001	00	REPLACIOS Y ACCESORIOS MENORES	20.000.000	
			347	30	001	00	INTERFONES Y OTROS DIVERSOS	15.000.000	
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					72.000.000	
			351	30	001	00	COMBUSTIBLES QUÍMICOS	8.000.000	
			352	30	001	00	PROD. FARMACÉUT. Y MEDIC.	8.000.000	
			353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	15.000.000	
			357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	40.000.000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					312.013.772	
			391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	40.000.000	
			393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	25.000.000	
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	11.000.000	
			395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ARMIST.	14.775.000	
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	32.000.000	
			397	30	001	00	PROD. E INSTALAC. METÁLICAS	29.000.000	
			398	30	001	00	PROD. E INSTALAC. NO METÁLICAS	15.000.000	
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO VARIOS	74.998.772	
		300	INVERSIÓN FÍSICA					370.170.000	
			330	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				266.190.000	
				334	30	001	00	EDUC. Y RECREAC.	130.000.000
				335	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.	136.190.000
			340	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				10.000.000	
				342	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	10.000.000
		800	TRANSFERENCIAS					1.400.000.000	
			840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				1.400.000.000	
				840	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	1.400.000.000
		900	OTROS GASTOS					5.500.000.000	
			910	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUR.				5.500.000.000	
				910	30	001	00	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUR.	5.500.000.000
810	CONTROL DE LA ADM. MUNICIPAL DE ACUERDO CON NORMAS LEGALES							1.883.166.684	
	UNID. RESP.		09	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA					
		100	SERVICIOS PERSONALES					1.829.617.974	
			110	REMUNERACIONES BÁSICAS				1.351.387.716	
				111	30	001	00	SUELDOS	1.235.304.040
				112	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
				114	30	001	00	AGUINALDOS	189.083.676
			130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				109.610.728	
				134	30	001	00	APORTE A VIL. EMPLEADOR	109.610.728
			140	PERSONAL CONTRATADO				253.613.676	
				141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	0
				144	30	001	00	OTROS PERSONALES	253.613.676
		200	SERVICIOS NO PERSONALES					6.999.999	





	230	PASAJES Y VIÁTICOS					4.999.500
	239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		4.999.500
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					5.000.000
	262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		5.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						15.510.962
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					8.450.870
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		2.451.870
	335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS		5.999.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					2.541.000
	344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR		341.000
	346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		2.000.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					4.518.192
	397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		1.622.000
	399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS		2.896.192
500	INVERSIÓN FÍSICA						18.000.000
	540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					18.000.000
	542	30	001	00	ADO. DE EQUIPOS DE OFICINA		18.000.000
020	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES						369.841.410.662
	UNID. RESP.	26	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
100	SERVICIOS PERSONALES						43.547.246.496
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					17.849.536.640
	111	30	001	00	SUELDOS		16.305.495.360
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		171.000.000
	114	30	001	00	AGUINALDO		1.373.041.280
	120	REMUNERACIONES TEMPORALES					2.220.000.000
	123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.		1.200.000.000
	125	30	001	00	REMUNERACIÓN ADICIONAL		420.000.000
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					9.315.140.932
	133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.		6.308.784.792
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		3.006.356.140
	140	PERSONAL CONTRATADO					14.157.568.924
	141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		106.412.814
	144	30	001	00	JORNALES		11.846.850.724
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		1.242.900.000
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		861.424.726
200	SERVICIOS NO PERSONALES						24.319.406.283
	210	SERVICIOS BÁSICOS					8.300.000.000
	211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA		5.500.000.000
	212	30	001	00	AGUA		2.150.000.000
	214	30	001	00	TEL. TELEX, TEL. FAX Y OTROS SERV. COM.		350.000.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					385.000.000
	231	30	001	00	PASAJES		273.700.000
	239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		11.300.000



Llanquihue

Cont. Ord. N° 313/20

	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					5.813.000,000
	242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	1.808.000,000	
	243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EO. Y MUEB. OF.	50.000,000	
	244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	1.100.000,000	
	245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	62.000,000	
	246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	805.000,000	
	250	ALQUILERES Y DERECHOS					876.894,134
	252	30	001	00	ALO. DE MAQ. Y EQUIPOS	168.000,000	
	254	30	001	00	ALO. EO. DE COMPUTACIÓN	95.000,000	
	255	30	001	00	ALO. DE FOTOCOPIADORAS	505.301,665	
	259	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS, VARIOS	120.792,470	
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					9.240.512,218
	261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	40.000,000	
	262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	127.450,000	
	263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS	2.114.850,000	
	264	30	001	00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	5.916.712,218	
	265	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	791.500,000	
	268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	700.000,000	
	269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS	50.000,000	
	290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					100.000,000
	293	30	001	00	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	100.000,000	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					36.885.308,753	
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					1.200.000,000
	311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.200.000,000	
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS					7.928.000,000
	322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	6.078.000,000	
	323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES	600.000,000	
	324	30	001	00	CALZADOS	1.000.000,000	
	329	30	001	00	TEXTILES Y CONFECCIONES, VARIOS	250.000,000	
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					1.555.957,919
	331	30	001	00	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1.016.943,363	
	332	30	001	00	PAPEL PARA COMPUTACIÓN	118.645,174	
	333	30	001	00	PROD. E IMPRESIONES DE ARTES GRAFIC.	357.188,500	
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	58.182,880	
	335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	5.000,000	
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					5.164.154,566
	341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.657.498,850	
	342	30	001	00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENS.	2.181.260,500	
	343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1.308.495,216	
	344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	400,000	
	345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3.000,000	
	346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	7.000,000	
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					1.011.763,166
	351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	170.000,000	
	354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	125.903,930	
	355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	619.770,240	
	358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURG. Y DE LAB.	96.089,000	
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					13.985.645,780



		361	30	001	00	COMBUSTIBLES	13.431.473,780
		362	30	001	00	LUBRICANTES	1.553.623,000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					6.078.337,928
		392	30	001	00	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	2.873.437,328
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	500.000,000
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	99.900,000
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	250.000,000
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	1.815.000,000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	500.000,000
500	INVERSIÓN FÍSICA						6.626.750,000
	520	CONSTRUCCIONES					2.000.000,000
		522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	2.000.000,000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					2.650.000,000
		531	30	001	00	MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN	150.000,000
		533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	1.000.000,000
		535	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	1.500.000,000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					1.976.750,000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	1.375.000,000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	96.750,000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	505.000,000
600	INVERSIÓN FINANCIERA						1.200.000,000
	630	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO					1.200.000,000
		630	30	001	00	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	1.200.000,000
700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						207.224.970,505
	710	INTERESES DE LA DEUDA PÚB. INTERNA					7.224.970,505
		713	30	001	00	INTERESES DE LA DEUDA C/ EL SEC. PRIV.	7.224.970,505
	730	AMORTIZ. DEUDA PÚBLICA INTERNA					200.000.000,000
		733	30	001	00	AMORTIZ. DEUDA C/ SEC. PRIVADO	200.000.000,000
800	TRANSFERENCIAS						42.380.448,000
	830	OTRAS TRANSF. CORR. AL S. PÚB. O PRIV.					40.370.448,000
		831	30	001	00	APORTES A ENT. C/FINES SOC. O EMERG.NAC.	2.531.376,750
		833	30	001	00	TRANSF. A MUNICIPALIDADES	34.801.419,150
		839	30	001	00	OTRAS TRANS. CORR. AL S. PÚB. O PRIV., V.	5.037.652,100
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					2.010.600,000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	2.010.600,000
900	OTROS GASTOS						7.664.380,555
	910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.					100.000,000
		910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	100.000,000
	920	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.					125.000,000
		920	30	001	00	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.	125.000,000
	960	DEUDAS PEND. PAGO DE GTOS. CORR. DE EJERC. ANT.					7.439.280,555
		960	30	001	00	DEUDAS PEND. PAGO DE GTOS. CORR. DE EJERC. ANT.	7.439.280,555
030	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA						10.217.771,603





San Juan

Cont. Ord. N° 313/20

UNID. RESP.	51	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
100	SERVICIOS PERSONALES		4.131.255.038
110	REMUNERACIONES BÁSICAS		2.815.847.710
111	30 001 00	SUELDOS	2.309.144.940
113	30 001 00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	90.000.000
114	30 001 00	AGUINALDO	216.602.670
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS		308.556.417
134	30 001 00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	308.556.417
140	PERSONAL CONTRATADO		1.006.848.921
144	30 001 00	JORNALES	378.392.014
145	30 001 00	HONORARIOS PROFESIONALES	599.950.030
149	30 001 00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	28.306.877
200	SERVICIOS NO PERSONALES		2.360.658.555
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE		3.000.000
223	30 001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	3.000.000
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.		603.000.000
242	30 001 00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	5.000.000
243	30 001 00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	598.000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS		500.000.000
255	30 001 00	ALO. DE FOTOCOPIADORAS	350.000.000
259	30 001 00	ALQUILERES Y DERECHOS, VARIOS	150.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		1.234.658.555
261	30 001 00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	700.000.000
262	30 001 00	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPROD.	18.600.000
265	30 001 00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0
266	30 001 00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	64.000.000
268	30 001 00	SERV. DE COMUNICACIONES	452.058.555
280	OTROS SERVICIOS		20.000.000
288	30 001 00	SERVICIOS EN GENERAL	20.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS		40.740.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS		35.000.000
346	30 001 00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	35.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO		5.740.000
393	30 001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	740.000
394	30 001 00	HERRAMIENTAS MENORES	4.000.000
399	30 001 00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	1.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA		3.685.120.000
520	CONSTRUCCIONES		1.300.000.000
522	30 001 00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	1.300.000.000
540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.		1.385.120.000
545	30 001 00	ADO. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	1.385.120.000
570	ADO. DE ACTIVOS INTANGIBLES		1.000.000.000
574	30 001 00	ACTIVOS INTANGIBLES	1.000.000.000



040	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES						15.654.939,428
	UNID. RESP.	93	DIR. GRAL. DE COMUNICACIÓN				
	100	SERVICIOS PERSONALES					3.975.939,428
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					3.294.511,760
		111	30	001	00	SUELDOS	2.054.826,340
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	65.000,000
		114	30	001	00	AGUINALDO	176.485,520
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					264.517,571
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	264.517,571
	140	PERSONAL CONTRATADO					1.417.110,097
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	65.000,000
		144	30	001	00	JORNALES	387.603,190
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	312.000,000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	652.506,907
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					8.922.575,000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					80.000,000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	80.000,000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					7.936.575,000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	3.089.575,000
		265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.780.000,000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	1.017.000,000
		268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	50.000,000
	280	OTROS SERVICIOS					906.000,000
		281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	906.000,000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					150.000,000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					150.000,000
		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	150.000,000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					3.606.425,000
	530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.550.000,000
		534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	50.000,000
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	1.500.000,000
	540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					1.056.425,000
		542	30	001	00	ADO. DE EQUIPOS DE OFICINA	50.000,000
		543	30	001	00	ADO. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	1.006.425,000
050	POLÍTICAS DE ACUERDOS, CONVENIOS EXTERNOS E INTERINST.						3.340.521,873
	UNID. RESP.	84	DIR. GRAL. DE RELAC. INTERNACIONALES E INTERINSTITUC.				
	100	SERVICIOS PERSONALES					1.219.810,991
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					891.047,480
		111	30	001	00	SUELDOS	732.551,520
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	90.000,000
		114	30	001	00	AGUINALDO	68.545,960
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					85.542,037
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	85.542,037





Com. Ord. N° 313/28

143	PERSONAL CONTRATADO					245.171.474
144	30	001	00	JORNALES		80.471.474
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		130.000.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		34.699.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES					230.000.000
201	PASAJES Y VIÁTICOS					200.000.000
204	30	001	00	PASAJES		125.000.000
202	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD		75.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					5.000.000
261	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		500.000
269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF. VARIOS		4.500.000
280	OTROS SERVICIOS					17.000.000
281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL		11.000.000
284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING		6.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					30.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					30.000.000
399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO. VARIOS		30.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					9.500.000
540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					9.500.000
541	30	001	00	ADO. DE MUEBLES Y ENSERES		9.500.000
800	TRANSFERENCIAS					1.700.810.882
840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					1.700.810.882
841	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/ FINES DE L.		1.700.810.882
850	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO					160.000.000
851	30	001	00	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO		160.000.000
900	COORD. Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO					138.969.319.194
901	UNID. RESP.	91		DIRECC. DE RECURSOS HUMANOS		
100	SERVICIOS PERSONALES					169.749.761.194
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					7.688.961.150
111	30	001	00	SUELDOS		7.070.502.600
112	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		77.000.000
114	30	001	00	AGUINALDO		541.458.550
120	REMUNERACIONES TEMPORALES					2.830.000.000
121	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.		2.000.000.000
124	30	001	00	REMUNERACIÓN ADICIONAL		830.000.000
150	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					41.888.856.550
151	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR		4.329.855.750
153	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.		36.118.548.910
154	30	001	00	APORTE RÚB. EMPLEADOR		4.540.255.910
157	30	001	00	GRATIFIC. P. SERV. ESPECIALES		1.058.000.000
140	PERSONAL CONTRATADO					41.505.553.600
144	30	001	00	JORNALES		30.377.934.430
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		941.850.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		1.185.769.070



Intendencia

Cort. Ord. N° 313/20

	190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				11.246.387.885
	191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	6.772.068.448
	199	30	003	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	5.114.321.437
200	SERVICIOS NO PERSONALES					595.544.000
	230	PASAJES Y VIATICOS				5.541.000
	239	30	001	00	PASAJES Y VIATICOS VARIOS	5.541.000
	250	ALQUILERES Y DERECHOS				25.000.000
	251	30	001	00	ALO. DE EDIF. Y LOCALES	25.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				65.000.000
	262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	5.000.000
	266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	60.000.000
	280	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.				500.000.000
	281	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO	500.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					186.614.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				45.500.000
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	41.000.000
	336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	2.500.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				2.500.000
	344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2.500.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				8.914.000
	352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	8.914.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO				131.700.000
	396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	131.700.000
400	INVERSIÓN FÍSICA					438.000.000
	430	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				14.000.000
	435	30	001	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO	14.000.000
	440	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				424.000.000
	441	30	001	00	ADO. DE MUEBLES Y ENSERES	80.000.000
	442	30	001	00	ADO. DE EQUIPOS DE OFICINA	344.000.000
800	TRANSFERENCIAS					10.000.000.000
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				10.000.000.000
	841	30	001	00	BECAS	1.000.000.000
	845	30	001	00	INDENIZACIONES	8.000.000.000
	849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	500.000.000
870	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL					110.695.161.220
	UNID. RESP.	45	JUNTA MUNICIPAL			
120	SERVICIOS PERSONALES					57.345.862.150
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				44.339.116.770
	111	30	001	00	SUELDOS	24.891.230.000
	112	30	001	00	DIETAS	5.247.559.480
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2.788.876.000
	114	30	001	00	SOLICITUD	5.410.701.290
122	REMUNERACIONES TEMPORARIAS					751.608.720

[Firma]



Intendencia

[Firma]



Intendencia

Cont. Ord. N° 313/20

		123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.	751.608.725	
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					19.080.880.956	
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	1.034.934.300	
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	11.273.082.830	
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADO	6.821.963.746	
	140	PERSONAL CONTRATADO					28.569.844.936	
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	89.520.731	
		144	30	001	00	JORNALES	21.865.571.198	
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	1.274.499.960	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	5.544.452.027	
	190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					4.454.450.760	
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	1.679.895.680	
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2.824.555.080	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					3.635.358.000	
		210	SERVICIOS BÁSICOS				114.140.000	
			211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000.000
			212	30	001	00	AGUA	7.700.000
			214	30	001	00	TEL., TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	70.000.000
			215	30	001	00	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES	14.140.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				471.140.000	
			231	30	001	00	PASAJES	100.000.000
			232	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	347.140.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS. VARIOS	24.000.000
		240	GASTOS P/SERV. ASRO. MANT. Y REP.				1.273.340.000	
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	805.540.000
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	135.000.000
			244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	100.000.000
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	35.000.000
			246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	190.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				144.000.000	
			251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES	120.000.000
			252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS	24.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				1.197.300.000	
			261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	478.500.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	82.400.000
			263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS	30.000.000
			265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	127.000.000
			266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTITO.	100.000.000
			268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	357.800.000
			269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF. VARIOS	51.100.000
		270	SERVICIO SOCIAL				234.000.000	
			275	30	001	00	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	30.000.000
			279	30	001	00	SERVICIO SOCIAL SIN DISCRIMINAR	234.000.000
		280	OTROS SERVICIOS				93.436.000	
			281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	93.436.000
		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ASES.				88.000.000	

[Firma]



[Firma]



		291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO	88.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						3.556.436.770
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					442.509.254
		311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	442.509.254
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS					123.203.256
		322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	80.771.256
		323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES	15.170.000
		324	30	001	00	CALZADOS	27.246.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					338.082.600
		331	30	001	00	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	125.169.600
		333	30	001	00	PROD. E IMPRESIONES DE ARTES GRAFIC	27.875.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	83.246.000
		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	\$1.792.000
		336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	10.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					897.968.960
		341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	188.501.000
		342	30	001	00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENS.	571.953.600
		343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	63.004.360
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	13.940.000
		345	30	001	00	PROD. DE VORIO, LOZA Y PORCELANA	10.300.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	46.060.000
		347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	1.240.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					319.481.400
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	15.732.000
		352	30	001	00	PROD. FARMACELUT. Y MEDIC.	13.766.000
		353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	785.000
		354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2.548.000
		355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	23.127.900
		356	30	001	00	PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS	140.000.000
		358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURJ. Y DE LAB.	20.522.500
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					1.167.838.300
		361	30	001	00	COMBUSTIBLES	1.138.380.000
		362	30	001	00	LUBRICANTES	29.458.300
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					167.453.000
		391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2.215.000
		392	30	001	00	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	23.650.000
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	18.900.000
		395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.	6.168.000
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	14.300.000
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	43.000.000
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	15.000.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	41.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						5.003.565.000
	520	CONSTRUCCIONES					2.825.000.000
		522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	2.825.000.000
	530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS					1.794.675.000
		535	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	103.675.000
		536	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	55.500.000
		538	30	001	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO	75.000.000



		336	10	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM	70.000.000	
		337	30	001	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE	150.000.000	
		338	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL	225.000.000	
	540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					908.640.000	
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	236.000.000	
		542	30	001	00	ADO. DE EQUIPOS DE OFICINA	103.500.000	
		543	30	001	00	ALQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	570.050.000	
	570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					540.250.000	
		579	30	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES	540.250.000	
	590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES					50.000.000	
		596	30	001	00	REPARAC. MAY. DE EQUIPOS	50.000.000	
800	TRANSFERENCIAS						1.240.000.000	
	840	TRANSE. CORR. AL SECTOR PRIVADO					1.230.400.000	
		841	30	001	00	BECAS	70.000.000	
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	110.000.000	
		845	30	001	00	INDEMNIZACIONES	800.000.000	
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	250.000.000	
	850	TRANSE. CORR. AL SECTOR EXTERNO					10.000.000	
		851	30	001	00	TRANSE. CORR. AL SECTOR EXTERNO	10.000.000	
900	OTROS GASTOS						64.000.000	
	910	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUD.					64.000.000	
		910	30	001	00	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUD.	64.000.000	
075	GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES						4.124.244.911	
	UNID. RESP.	24	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS					
	100	SERVICIOS PERSONALES					3.777.100.911	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				3.056.878.200	
			111	30	001	00	SUELDOS	1.815.656.800
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	63.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	558.221.400
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				238.730.361	
			134	30	001	00	APORTE JUER. EMPLEADOR	238.730.361
		140	PERSONAL CONTRATADO				1.481.492.350	
			144	30	001	00	JORNALES	362.192.350
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	1.119.300.000
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	0
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					112.700.000	
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				1.000.000	
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS. VARIOS	1.000.000
		340	GASTOS PSERV. ASEO, MANT. Y REP.				53.000.000	
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	3.000.000
			244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	32.000.000
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y PUNIC.	2.000.000
			246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	9.000.000
			248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	7.000.000
	360	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					36.710.000	





Cód. Sist. No 311/20

		303	30	001	00	RENTAS DE BIENES RAÍCELES (Renta)	1.200.000
		304	30	001	00	RENTA DE LA ALQUILERÍA DE BIENES	1.200.000
		305	30	001	00	RENTA DE BIENES RAÍCELES Y BIENES RAÍCELES	1.200.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	15.500.000
	310					ALIMENTOS, PAPEL, CARTÓN E INSUMOS	5.000.000
		311	30	001	00	ALIMENTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1.000.000
		312	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	20.000
	320					BIENES DE CONSUMO OPC. E INSUMOS	10.500.000
		321	30	001	00	RENTAS Y ALQUILERES DE BIENES	10.500.000
390						OTROS BIENES DE CONSUMO	7.000.000
		391	30	001	00	RENTAS DE BIENES RAÍCELES	5.000.000
		392	30	001	00	RENTA DE BIENES RAÍCELES	1.000.000
		393	30	001	00	RENTA DE BIENES RAÍCELES	1.000.000
		394	30	001	00	RENTA DE BIENES RAÍCELES	1.000.000
		395	30	001	00	RENTA DE BIENES RAÍCELES	1.000.000
400						INVERSIÓN FÍSICA	35.000.000
	410					ADO. DE MAJ. BO. Y HERRAM. MAY.	35.000.000
		411	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.	10.000.000
						2. PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN	562.800.000
080						DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES	31.300.000
	001					DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES	2.100.000
						UNID. RESP.	
		35				DIRECC. GRAL. DE DESARROLLO URBANO	
	100					SERVICIOS PERSONALES	562.800.000
		110				REMUNERACIONES BÁSICAS	462.800.000
			30	001	00	SUBSÍDIOS	462.800.000
		112	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	30.000.000
		114	30	001	00	AQUINALDO	70.000.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	100.000.000
		131	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	100.000.000
	140					PERSONAL CONTRATADO	400.000.000
		141	30	001	00	JORNALES	300.000.000
		142	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	40.000.000
		143	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	60.000.000
	200					SERVICIOS NO PERSONALES	35.000.000
		210				PASAJES Y VIÁTICOS	5.000.000
		211	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS	5.000.000
	240					GASTOS P/SERV. ASEO, MANT. Y REP.	10.000.000
		241	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	5.000.000
		242	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y PUMAC.	5.000.000
		243	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS	1.000.000
	250					ALQUILERES Y DERECHOS	1.000.000
		251	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS VARIOS	1.000.000
	260					SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5.000.000
		261	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES, REPROD.	4.000.000



San Juan



Comuna

Cont. Ord. N° 313/20

			200	30	001	00	PROD. DE PAPEL Y CARTÓN	5.000.000	
			209	30	001	00	PROD. DE PAPEL Y CARTÓN	5.000.000	
								5.000.000	
	900	BIENES DE CONSUMO E INVENTARIO						20.000.000	
		330	PROD. DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					15.000.000	
			331	30	001	00	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	5.000.000	
			332	30	001	00	PAPEL PARA COMPUTACION	5.000.000	
			333	30	001	00	PROD. E IMPRESIONES DE ARTE GRAFICO	5.000.000	
			334	30	001	00	IMPRESIONES DE PAPEL Y CARTÓN	5.000.000	
			335	30	001	00	LIBROS REVISTAS PERIÓDICOS	5.000.000	
			336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	5.000.000	
								15.000.000	
		340	BIENES DE CONSUMO DIF. E INSUMOS					5.000.000	
			341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.000.000	
			342	30	001	00	UTILES DE ESCRITORIO DIF. Y INS.	5.000.000	
			343	30	001	00	UTILES Y MATERIALES DE TÉCNICOS	5.000.000	
			344	30	001	00	DISPOSITIVOS DE COCINA Y COMEDOR	5.000.000	
			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5.000.000	
			347	30	001	00	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	5.000.000	
								5.000.000	
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					1.000.000	
			353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	1.000.000	
			354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	5.000.000	
			355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5.000.000	
			358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURG. Y DE LAB.	5.000.000	
								1.000.000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					20.000.000	
			391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	5.000.000	
			393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5.000.000	
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	5.000.000	
			395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADHES.	5.000.000	
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	5.000.000	
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	5.000.000	
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	5.000.000	
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO VARIOS	5.000.000	
								20.000.000	
		400	INVERSIÓN FÍSICA					115.000.000	
			510	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				100.000.000	
				511	30	001	00	TIERRAS Y TERRENOS	100.000.000
								100.000.000	
			530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				10.000.000	
				533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	10.000.000
								10.000.000	
			540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COM.				5.000.000	
				541	30	001	00	ADO. DE MUEBLES Y ENSERES	5.000.000
								5.000.000	
		800	TRANSFERENCIAS					500.000.000	
			840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				500.000.000	
				841	30	001	00	DECEAS	500.000.000
								500.000.000	
		900	OTROS GASTOS					4.000.000	
			910	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUR.				4.000.000	
				915	30	001	00	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUR.	4.000.000
								4.000.000	
		002	CATASTRO MUNICIPAL					10.000.000	
	UNID. RESP.	07	DIRECC. DE GASTOS MUNICIPALES					10.000.000	
		100	SERVICIOS PERSONALES					9.000.000	



	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				4.103.461.316
	111	30	001	00	SUELDOS	3.760.810.449
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
	114	30	001	00	AGUINALDO	315.650.870
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.038.276.829
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	1.038.276.829
	140	PERSONAL CONTRATADO				4.489.263.933
	144	30	001	00	JORNALES	4.347.750.108
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	52.000.000
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	89.513.811
200	SERVICIOS NO PERSONALES					825.540.200
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				152.000.000
	246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	152.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				671.340.200
	261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	50.000.000
	262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	21.340.200
	266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	400.000.000
	269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF. VARIOS	300.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					43.400.000
	320	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				3.000.000
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	3.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				400.000
	346	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	400.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO				40.000.000
	393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	3.000.000
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	35.000.000
	398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	2.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					120.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				120.000.000
	538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.	120.000.000
900	OTROS GASTOS					2.000.000
	910	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUD.				2.000.000
	910	30	001	00	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUD.	2.000.000
003	OBRAS PARTICULARES					8.395.761.507
UNID. RESP.	71	DIRECC. DE OBRAS PARTICULARES				
100	SERVICIOS PERSONALES					8.133.059.007
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				4.604.160.150
	111	30	001	00	SUELDOS	4.278.378.600
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
	114	30	001	00	AGUINALDO	358.781.350
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.816.744.925
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	646.744.925
	137	30	001	00	GRATIFIC. P/SERV. ESPECIALES	1.170.000.000
	140	PERSONAL CONTRATADO				1.652.153.933





Aurora

Cont. Ord. N° 313/20

		141	30	001	00	CONTRATACION DE PERSONAL TÉCNICO	19.000.000
		144	30	001	00	DIURNALES	1.887.200.000
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	53.000.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	123.281.700
205	SERVICIOS NO PERSONALES						154.800.000
	239	PASAJES Y VIATICOS					150.000.000
	239	30	001	00	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS		150.000.000
	245	GASTOS PSEKV. ASSO. MARIT. Y REP.					1.500.000
	245	30	001	00	MAR Y REP. MAR. DE MAQ. EY. Y MUEL. DE		500.000
	245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, AGUO Y PUMIO		1.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1.000.000
	260	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODU.		1.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						11.200.500
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					950.000
	335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS PERIÓDICOS		950.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					1.000.000
	340	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		1.000.000
	395	OTROS BIENES DE CONSUMO					8.450.500
	395	30	001	00	UTENSILIOS MENORES		2.772.400
	395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADHESIV		5.425.000
	395	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO		450.000
500	INVENCIÓN FÍSICA						147.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EY. Y HERRAM. MAY.					17.000.000
	530	30	001	00	EQ. ELEC. Y MECANIC.		1.000.000
	530	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.		16.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					120.000.000
	540	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENFERMER		120.000.000
806	PLANEAMIENTO URBANO						6.780.627.607
UNID. RESP.	72	DIRECC. DE PLANEAMIENTO URBANO					
100	SERVICIOS PERSONALES						1.639.612.882
	110	REMUNERACIONES BASICAS					2.621.706.710
	111	30	001	00	SUARIOS		2.429.400.000
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
	114	30	001	00	ADICIONAL		201.906.710
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					358.647.807
	134	30	001	00	AFORTE JUBIL. EMPLEADOR		358.647.807
	140	PERSONAL CONTRATADO					950.603.308
	144	30	001	00	DIURNALES		508.603.308
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		41.000.000
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		0
200	SERVICIOS NO PERSONALES						10.360.000
	230	PASAJES Y VIATICOS					10.000.000
	239	30	001	00	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS		10.000.000



	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				6.560.000
	262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	6.560.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS				3.350.000	
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				1.000.000
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	1.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				1.870.000
	344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	500.000
	346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	1.370.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO				480.000
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	480.000
500	INVERSIÓN FÍSICA				3.121.500.000	
	520	CONSTRUCCIONES				3.000.000.000
	522	50	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	3.000.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				121.500.000
	534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	118.200.000
	538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	3.300.000
900	OTROS GASTOS				9.000.000	
	910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.				9.000.000
	916	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	9.000.000
005	REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO				3.051.306.000	
UNID. RESP.	24	INTENDENCIA MUNICIPAL				
100	SERVICIOS PERSONALES				45.500.000	
	140	PERSONAL CONTRATADO				45.500.000
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	45.500.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES				1.010.716.000	
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				636.600.000
	242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	435.000.000
	245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	201.600.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				380.730.000
	262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	76.960.000
	265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	125.820.000
	268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	78.000.000
	280	OTROS SERVICIOS				102.956.000
	281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	102.956.000
	284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	1.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS				135.900.000	
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				135.000.000
	342	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	100.000.000
	347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	35.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA				1.370.090.000	
	520	CONSTRUCCIONES				800.000.000
	521	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	800.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM.				66.810.000





		556	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	66.810.000
	540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					503.380.000
		543	30	001	00	ADO. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	503.380.000
	800	TRANSFERENCIAS					490.000.000
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					490.000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	480.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	10.000.000
	090	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE					6.841.244.686
	001	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE					6.841.244.686
	UNID. RESP.	35				DIRECC. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	100	SERVICIOS PERSONALES					5.113.144.686
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2.716.053.990
		111	30	001	00	SUELDOS	2.471.126.780
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	30.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	208.927.210
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					463.102.627
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	463.102.627
	140	PERSONAL CONTRATADO					1.933.988.669
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	212.972.227
		144	30	001	00	JORNALES	1.418.115.842
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	130.000.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	172.900.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					1.114.835.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					70.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS	70.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					132.830.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	60.000.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	26.000.000
		244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	15.000.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	7.300.000
		246	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	25.500.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					711.600.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	50.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	661.600.000
	280	OTROS SERVICIOS					260.000.000
		288	30	001	00	SERVICIOS EN GENERAL	260.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					174.250.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					10.000.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	13.000.000
		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS PERIÓDICOS	6.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					15.000.000
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5.000.000
		345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2.000.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS	5.000.000



		347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	3.000.000	
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					15.250.000	
		353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	8.000.000	
		357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	7.250.000	
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					125.000.000	
		393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	10.000.000	
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	20.000.000	
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	30.000.000	
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	50.000.000	
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	5.000.000	
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO VARIOS	10.000.000	
	500	INVERSIÓN FÍSICA					404.000.000	
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					354.000.000
		531	30	001	00	MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN	34.000.000	
		534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	10.000.000	
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	40.000.000	
		538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.	180.000.000	
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					100.000.000	
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	100.000.000	
	590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES					50.000.000	
		591	30	001	00	INV. EN REC. NAT. AL SECTOR PUB.	50.000.000	
	800	TRANSFERENCIAS					30.000.000	
		850	TRANSE. CORR. AL SECTOR EXTERNO					30.000.000
		851	30	001	00	TRANSE. CORR. AL SECTOR EXTERNO	30.000.000	
	900	OTROS GASTOS					5.000.000	
		910	PAGO DE IMP. TASAS. GASTOS JUD.					5.000.000
		910	30	001	00	PAGO DE IMP. TASAS. GASTOS JUD.	5.000.000	
100	PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO						27.883.828.946	
	001	PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO					27.883.828.946	
	UNID. RESP.	36	DIRECC. DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO					
	100	SERVICIOS PERSONALES					12.376.228.946	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					7.247.047.440
		111	30	001	00	SUELDOS	7.970.274.560	
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000	
		114	30	001	00	AGUINALDO	249.772.880	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.440.900.042
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	1.440.900.042	
	140	PERSONAL CONTRATADO					7.888.281.464	
		144	30	001	00	JORNALES	7.510.274.557	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	178.006.907	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					700.000.000	
		240	GASTOS P.SERV. ASEO. MANT. Y REP.					500.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	300.000.000	
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	50.000.000	
		246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	100.000.000	





	247	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS	50.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					200.000.000
	266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	200.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					12.126.000.000
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				10.500.000.000
	311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000.000
	312	30	001	00	ALIMENTOS PARA ANIMALES	10.000.000.000
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS				700.000.000
	322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	500.000.000
	324	30	001	00	CALZADOS	200.000.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				16.000.000
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	16.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				160.000.000
	343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	50.000.000
	344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	15.000.000
	345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	30.000.000
	346	30	001	00	REPLUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	50.000.000
	347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	15.000.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				370.000.000
	351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	20.000.000
	352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	30.000.000
	353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	50.000.000
	354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	50.000.000
	355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30.000.000
	356	30	001	00	PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS	50.000.000
	357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	30.000.000
	358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURJ. Y DE LAB.	110.000.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO				380.000.000
	391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	120.000.000
	393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	30.000.000
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	50.000.000
	395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADJEST.	10.000.000
	398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	100.000.000
	399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	50.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					1.681.600.000
	520	CONSTRUCCIONES				1.000.000.000
	522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	1.000.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				450.000.000
	532	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES	150.000.000
	536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	100.000.000
	538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.	200.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				150.000.000
	541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	50.000.000
	542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	20.000.000
	543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	80.000.000
550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD					50.000.000





	552	30	301	01	SECT. DE SEGURIDAD Y DEFENSA	1.000.000,00
	553				ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES	1.000.000,00
	554	30	301	01	ACTIVOS INTANGIBLES	1.000.000,00
800					TRANSFERENCIAS	1.000.000,00
	870				TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PCT	1.000.000,00
	874	32	301	01	APORTES A ENT. EDUC. E INVEST. PARA FOMENTO DE LA EDUC.	1.000.000,00
710					ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL	64.900.000,00
	801				ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL	64.900.000,00
UNID. RESP.	89				DIRECC. GRAL. DEL ÁREA SOCIAL	
100					SERVICIOS PERSONALES	5.741.400,00
	111				REMUNERACIONES BÁSICAS	2.172.500,00
	113	30	301	01	SUELDOS	1.904.000,00
	115	30	301	01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	500.000,00
	116	30	301	01	AGUINALDOS	768.500,00
	121				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	341.900,00
	124	30	301	01	APORTE FUEL EMPLEADOR	341.900,00
140					PERSONAL CONTRATADO	1.286.100,00
	142	30	301	01	ORDINALES	881.700,00
	145	30	301	01	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	404.400,00
200					SERVICIOS NO PERSONALES	1.027.900,00
	210				SERVICIOS BÁSICOS	1.020.000,00
	211	30	301	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.400.000,00
	212	30	301	01	AGUA	400.000,00
	214	30	301	01	TEL. TELEF. FAX Y OTROS SERV. COM.	380.000,00
	220				PAGARES Y VOUCHERS	10.000.000,00
	224	30	301	01	PAGARES Y VOUCHERS ORDIN.	10.000.000,00
240					GASTOS PSEEN, ALMO, MANT. Y REP.	6.000.000,00
	242	30	301	01	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	6.000.000,00
	245	30	301	01	MANT. Y REP. MEN. DE VEH. DE OF. Y OTROS OF.	6.000.000,00
250					ALIMENTOS Y BEBIDAS	22.000.000,00
	252	30	301	01	AL. DE EDIF. Y LOCOS	2.000.000,00
	255	30	301	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA	20.000.000,00
260					SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	40.000.000,00
	262	30	301	01	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPORTE	40.000.000,00
300					OTROS SERVICIOS	70.000.000,00
	302	30	301	01	SERVICIOS DE CERRAMIENTO	40.000.000,00
	305	30	301	01	SERVICIOS DE VIGILANCIA	30.000.000,00
	308	30	301	01	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO	10.000.000,00
320					SERV. DE PROTECCIÓN Y CUIDADO	40.000.000,00
	322	30	301	01	CUIDADO DEL PERSONAL DEL ESTADO	40.000.000,00
340					SERV. DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO	2.000.000,00
	342	30	301	01	PROCESOS ADMINISTRATIVOS	2.000.000,00

[Firma]



[Firma]



		311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.310.000.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					6.000.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	6.000.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					15.154.500
		352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	15.154.500
	590	OTROS BIENES DE CONSUMO					7.300.000
		597	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	7.300.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						440.000.000
	520	CONSTRUCCIONES					400.000.000
		522	30	007	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	400.000.000
	530	ADD. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					40.000.000
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	40.000.000
002	DEFENSA DEL CONSUMIDOR						8.251.166.745
UNID. RESP.	20	DIRECC. DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR					
100	SERVICIOS PERSONALES						7.356.760.545
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					4.373.348.200
		111	30	001	00	SUELDOS	4.009.976.800
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	336.411.400
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					742.377.620
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	742.377.620
	140	PERSONAL CONTRATADO					2.240.754.516
		144	30	001	00	JORNALES	2.240.754.516
200	SERVICIOS NO PERSONALES						15.130.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					10.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	10.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					65.150.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	1.750.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	11.400.000
		248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	52.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						538.992.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					3.510.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	3.510.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					3.841.000
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2.842.000
		347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	1.000.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					515.000.000
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	75.000.000
		354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	115.000.000
		356	30	001	00	PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS	125.000.000
		358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDIC. EQUIPO Y DE LAB.	200.000.000



	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					14.631.500
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	4.798.000	
	395	30	001	00	MATERIAL DE REPARACIÓN Y ADHES.	7.005.000	
	397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	1.728.000	
	398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	5.625.000	
	399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO VARIOS	620.000	
500	INVERSIÓN FÍSICA					787.644.200	
	520	CONSTRUCCIONES				128.500.000	
	522	10	001	00	CONST. DE OBRAS DE INFRAESTRUC.	128.500.000	
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				144.544.000	
	532	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES	50.000.000	
	533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	2.500.000	
	534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	8.500.000	
	535	30	001	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO	60.000.000	
	536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	5.200.000	
	538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. ESPECIAL.	11.104.000	
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				10.000.000	
	541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	10.000.000	
600	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA					15.400.000.000	
UNID. RESP.	22	DIRECC. DE PROMOC. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
100	SERVICIOS PERSONALES					13.581.725.000	
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				5.317.851.000	
	111	30	001	00	SUELDOS	4.970.461.000	
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000	
	114	30	001	00	AGUINALDO	816.447.000	
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.706.179.236	
	136	30	001	00	APORTE RÚBIL EMPLEADOR	1.406.179.236	
	140	PERSONAL CONTRATADO				6.671.775.629	
	144	30	001	00	JORNALES	6.500.528.733	
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	171.246.897	
200	SERVICIOS NO PERSONALES					917.215.746	
	210	SERVICIOS BÁSICOS				100.580.000	
	211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	48.000.000	
	212	30	001	00	AGUA	30.000.000	
	214	30	001	00	TEL. TELEX, TEL. FAX Y OTROS SERV. COM.	22.000.000	
	230	PASAJES Y VIÁTICOS				3.888.000	
	239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS	3.888.000	
	240	GASTOS PERS. ASIG. MANT. Y PER.				4.850.000	
	242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN DE EDIF. Y LOC.	4.850.000	
	250	ALQUILERES Y DERECHOS				500.000.000	
	251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES	490.000.000	
	270	SERVICIO SOCIAL				100.000.000	
	279	30	001	00	SERVICIO SOCIAL SIN DISC. MANTEN.	100.000.000	

Inte Municipal



Inte Municipal



Amesbury

Cont. Ord. N° 313/20

[illegible]



Cont. Ord. N° 113/20

720	TEXTILES Y VESTUARIOS						2.100.000
722		30	001	00			2.100.000
800	TRANSFERENCIAS						5.300.000
840	TRANSF. EXTER. AL SECTOR PRIVADO						5.300.000
841		30	001	00			5.300.000
842		30	001	00			5.300.000
000	GESTIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO						1.062.152.000
UNID. RESP.	35	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO					
100	SERVICIOS PERSONALES						1.754.799.000
110	REMUNERACIONES BÁSICAS						546.923.200
111		30	001	00			570.100.000
113		30	001	00			25.000.000
114		30	001	00			45.752.600
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						157.400.750
134		30	001	00			143.400.750
140	PERSONAL CONTRATADO						147.326.515
141		30	001	00			20.500.000
144		30	001	00			500.000.000
145		30	001	00			155.000.000
149		30	001	00			198.423.515
200	SERVICIOS NO PERSONALES						154.200.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS						20.200.000
239		30	001	00			20.200.000
240	GASTOS PSERV., ASEO, MANT. Y REP.						70.000.000
242		30	001	00			70.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						64.000.000
262		30	001	00			24.000.000
266		30	001	00			40.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						71.150.000
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS						45.000.000
311		30	001	00			45.000.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						24.000.000
346		30	001	00			4.000.000
347		30	001	00			20.000.000
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						2.160.000
361		30	001	00			2.160.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						20.000.000
530	ADQ. DE MAQ. BO. Y HERRAM. MAY.						20.000.000
534		30	001	00			20.000.000
000	POLICLÍNICO MUNICIPAL						16.304.071.638
UNID. RESP.	50	DIRECC. DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL					

[Firma]



[Firma]



100	SERVICIOS PERSONALES					14.898.098,628
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					6.630.548,620
111	30	001	00	SUELDOS		6.093.548,880
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000,000
114	30	001	00	AGUINALDO		510.045,740
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					4.052.675,712
131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR		210.671,200
133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.		2.539.232,651
134	30	001	00	APORTE RÚBIL EMPLEADOR		1.302.721,861
140	PERSONAL CONTRATADO					3.852.109,673
142	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD		179.027,628
144	30	001	00	JORNALES		3.640.872,041
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		32.500,000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		0
190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					362.478,624
191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD		332.478,624
199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL		30.000,000
200	SERVICIOS NO PERSONALES					235.611,200
210	SERVICIOS BÁSICOS					38.640,000
211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA		32.400,000
212	30	001	00	AGUA		3.600,000
214	30	001	00	TEL., TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.		2.640,000
230	PASAJES Y VIÁTICOS					2.131,200
239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS		2.131,200
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					120.000,000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		60.000,000
248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES		60.000,000
250	ALQUILERES Y DERECHOS					48.000,000
251	30	001	00	ALO. DE EDIF. Y LOCALES		48.000,000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					26.840,000
261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.		3.300,000
262	30	001	00	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPROD.		17.840,000
263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS		1.500,000
268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES		1.200,000
269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF. VARIOS		3.000,000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					183.171,800
320	TEXTILES Y VESTUARIOS					12.330,000
322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR.		4.500,000
323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES		7.850,000
324	30	001	00	CALZADOS		3.000,000
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					11.480,800
334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		8.580,800
335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS		2.900,000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					7.760,000
345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZAN Y PORCELANA		3.000,000
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		4.760,000



		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					136.061.064
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS		25.535.000
		352	30	001	00	PROD. FARMACÉUT. Y MEDIC.		32.353.000
		353	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO		7.600.000
		354	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRÚJ. Y DE LAB.		46.969.000
		359	30	001	00	PROD. E INST. QUÍM. Y MEDICINAL VARIOS		24.204.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					15.080.000
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		1.400.000
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO		1.500.000
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		2.300.000
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS		4.000.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO VARIOS		5.880.000
		500	INVERSIÓN FÍSICA					837.140.000
		530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					800.150.000
		534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.		5.250.000
		535	30	007	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO		800.000.000
		538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.		3.900.000
		540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					27.990.000
		541	30	001	00	ADO. DE MUEBLES Y ENSERES		23.890.000
		542	30	001	00	ADO. DE EQUIPOS DE OFICINA		4.100.000
		800	TRANSFERENCIAS					150.000.000
		830	OTRAS TRANSF. CORR. AL S. PÚB. O PRIV.					150.000.000
		834	30	001	00	OTRAS TRANSF. AL SECTOR PÚB.		150.000.000
		007	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA					10.453.743.208
		UNID. RESP.	73	DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA				
		100	SERVICIOS PERSONALES					6.861.143.308
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2.696.492.630
		111	30	001	00	SUELDOS		2.462.070.120
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO		207.422.510
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					734.783.264
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		734.783.264
		140	PERSONAL CONTRATADO					3.439.867.314
		144	30	001	00	JORNALES		3.142.167.314
		148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.		93.000.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		304.100.000
		200	SERVICIOS NO PERSONALES					593.400.000
		210	SERVICIOS BÁSICOS					135.600.000
		211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA		57.600.000
		212	30	001	00	AGUA		48.000.000
		214	30	001	00	TEL. TELEX, TEL. FAX Y OTROS SERV. COM.		30.000.000
		220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE					25.000.000
		223	30	001	00	TRANSPORTE DE PERSONAS		25.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					49.200.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS		49.200.000



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					130.000.000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		60.000.000
245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FLUMIG.		10.000.000
246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES		60.000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS					15.600.000
251	30	001	00	ALO. DE EDIF. Y LOCALES		75.600.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					40.000.000
262	30	001	00	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPROD.		30.000.000
266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.		20.000.000
270	SERVICIO SOCIAL					10.000.000
279	30	001	00	SERVICIO SOCIAL SIN DISCRIMINAR		10.000.000
280	OTROS SERVICIOS					100.000.000
284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING		100.000.000
290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					30.000.000
291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO		30.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					1.733.000.000
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					1.600.000.000
311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		1.600.000.000
320	TEXTILES Y VESTUARIOS					38.000.000
321	30	001	00	HILADOS Y TELAS		5.000.000
323	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR		13.000.000
323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES		5.000.000
324	30	001	00	CALZADOS		3.000.000
329	30	001	00	TEXTILES Y CONFECCIONES, VARIOS		5.000.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					25.000.000
334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		2.000.000
335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS		5.000.000
336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA		18.000.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					41.000.000
344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR		35.000.000
345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA		5.000.000
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		1.000.000
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					57.000.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS		12.000.000
352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.		7.000.000
354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS		5.000.000
355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLOZANTES		20.000.000
357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO		5.000.000
358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURG. Y DE LAB.		3.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					29.000.000
393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS		5.000.000
394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		2.000.000
396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO		3.000.000
397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		5.000.000
398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS		7.000.000



Asunción



San Juan

Cont. Ord. N° 313/20

		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	5.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						1.184.200.000
	510	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					1.000.000.000
		512	30	001	00	ADQ. DE EDIF. E INSTALAC.	1.000.000.000
	520	CONSTRUCCIONES					184.200.000
		522	30	001	02	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	184.200.000
		526	30	001	00	OTRAS OBRAS E INSTALAC. DE INFRAEST.	50.000.000
800	TRANSFERENCIAS						30.000.000
	840	TRANSE. CORR. AL SECTOR PRIVADO					30.000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	30.000.000
008	PROMOCIÓN EMPRESARIAL						1.818.146.001
UNID. RESP.	86	CEMUPE					
100	SERVICIOS PERSONALES						1.732.815.401
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					799.698.510
		111	30	001	00	SUELDOS	711.183.240
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	61.512.270
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					163.773.675
		134	30	001	00	APORTE SUBIL. EMPLEADOR	163.773.675
	140	PERSONAL CONTRATADO					764.343.216
		144	30	001	00	JORNALES	608.343.216
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	156.000.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES						72.870.600
	210	SERVICIOS BÁSICOS					10.800.000
		211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000.000
		212	30	001	00	AGUA	1.800.000
		214	30	001	00	TEL., TELEFAX Y OTROS SERV. COM.	3.000.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					200.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	200.000
	240	GASTOS PISERV., ASEO, MANT. Y REP.					11.870.600
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	11.870.600
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	500.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					50.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	5.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	15.000.000
		267	30	001	00	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES	30.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						17.460.000
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS					7.200.000
		322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	7.200.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					200.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	200.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					3.060.000
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	500.000

ente Municipal



San Juan



Lima

Cont. Ord. N° 313/20

		343	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	500.000	
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	2.000.000	
		347	30	001	00	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	100.000	
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					2.600.000	
		396	30	001	00	ARTICULOS DE PLASTICO	1.300.000	
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METALICOS	1.300.000	
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METALICOS	800.000	
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO VARIOS	500.000	
120	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO						39.734.217.843	
	001	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO					7.773.488.248	
	UNID. RESP.	IF	DIRECC. GRAL. DE CULTURA Y TURISMO					
	100	SERVICIOS PERSONALES					2.629.241.146	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.341.426.680
			111	30	001	00	SUELDOS	1.302.112.329
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	34.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	103.194.360
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					173.042.869
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	173.042.869
		140	PERSONAL CONTRATADO					513.811.597
			144	30	001	00	JORNALES	342.704.090
			145	30	001	90	HONORARIOS PROFESIONALES	84.500.000
			149	30	001	90	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	76.606.507
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					101.900.000	
		220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE					2.500.000
			226	30	001	90	TRANSPORTE DE PERSONAS	2.500.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					2.900.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	2.500.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					2.000.000
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	2.000.000
			246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	5.000.000
			248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	2.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					43.000.000
			251	30	001	00	ALQ. DE EDF. Y LOCALES	40.000.000
			259	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS, VARIOS	3.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					21.000.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	8.500.000
			266	30	001	00	CONSULTORIAS, ASES. E INVESTIG.	20.000.000
			268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	2.000.000
			269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF. VARIOS	500.000
		280	OTROS SERVICIOS					15.900.000
			281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10.000.000
			284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	5.900.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS <i>Int. Municipal</i>					14.756.020	
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					5.150.000
			344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDORES	1.340.000



		345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	250.000	
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	4.266.000	
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					5.000.000	
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	2.000.000	
		352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	500.000	
		359	30	001	00	PROD. E INST. QUÍM. Y MEDICINAL, VARIOS	2.500.000	
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					4.000.000	
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	1.000.000	
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	3.000.000	
	500	INVERSIÓN FÍSICA					22.000.000	
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					22.000.000
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	2.000.000	
		538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.	20.000.000	
	800	TRANSFERENCIAS					5.605.503.100	
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					5.605.503.100
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	3.770.000.000	
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	1.836.503.100	
	002	CENTRO PARAGUAYO JAPONES					7.684.925.003	
UNID. RESP.	64	DIRECC. DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONES						
	100	SERVICIOS PERSONALES					6.216.929.606	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2.160.542.800
		111	30	001	00	SUELDOS	1.967.347.200	
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000	
		114	30	001	00	AGUINALDO	166.195.600	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.053.659.836
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	45.628.872	
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	613.624.766	
		134	30	001	00	APORTE SUBS. EMPLEADOR	394.406.198	
		140	PERSONAL CONTRATADO					2.837.753.442
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	105.703.044	
		144	30	001	00	JORNALES	587.568.505	
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	143.000.000	
		148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.	1.217.259.019	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	782.202.874	
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					164.993.588
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	99.993.588	
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	65.000.000	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					358.605.000	
		210	SERVICIOS BÁSICOS					2.100.000
		211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.200.000	
		212	30	001	00	AGUA	600.000	
		214	30	001	00	TEL., TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	300.000	
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					7.000.000
		232	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	3.000.000	
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	2.000.000	





Llanquihue

Cont. Ord. Nº 313/20

240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					787.260.000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		163.600.000
243	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF		40.000.000
244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS		7.200.000
245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.		3.000.000
246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES		60.000.000
248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES		16.000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS					5.000.000
257	30	001	00	ALQUILER DE VIVIENDAS		5.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					32.583.000
261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.		3.000.000
262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		6.903.000
263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS		7.200.000
264	30	001	00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		10.000.000
268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES		5.200.000
280	OTROS SERVICIOS					15.000.000
281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL		6.000.000
284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING		9.000.000
290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					10.000.000
291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO		10.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					266.917.000
320	TEXTILES Y VESTUARIOS					94.100.000
322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR		14.320.000
323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES		71.600.000
324	30	001	00	CALZADOS		7.680.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					18.093.000
334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		9.780.000
336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA		8.313.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					12.390.000
345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA		6.000.000
346	30	001	00	REPLUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		6.390.000
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					23.535.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS		19.845.000
352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.		2.490.000
357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO		1.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					18.800.000
391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO		1.623.000
394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		1.000.000
396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO		1.800.000
397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		1.000.000
398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS		3.000.000
399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS		11.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					788.382.337
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					578.197.644
534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.		200.000
535	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.		551.000.000
536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.		2.900.000

[Firma]



Llanquihue

[Firma]



		538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.	30.397.644	
	540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					64.956.693	
		541	30	001	00	ADO. DE MUEBLES Y ENSERES	35.956.693	
		542	30	001	00	ADO. DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000	
		543	30	001	00	ADO. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	25.000.000	
	570	ADO. DE ACTIVOS INTANGIBLES					145.228.000	
		579	30	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES	145.228.000	
	800	TRANSFERENCIAS					53.000.000	
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					53.000.000
			841	30	001	00	BECAS	10.000.000
			842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	5.000.000
			843	30	001	00	INDEMNIZACIONES	40.000.000
			849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	5.000.000
	900	OTROS GASTOS					96.091.000	
		910	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUD.					95.091.000
			910	30	001	00	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUD.	95.091.000
		920	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.					3.000.000
			920	30	001	00	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.	3.000.000
	003	TEATRO MUNICIPAL					9.608.684.789	
	UNID. RESP.	68	DIRECC. DEL TEATRO MUNICIPAL					
	100	SERVICIOS PERSONALES					8.010.341.269	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.423.083.540
			111	30	001	00	SUELDOS	4.033.850.960
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACION	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	340.257.580
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					603.817.742
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	603.817.742
		140	PERSONAL CONTRATADO					2.983.434.987
			141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	0
			144	30	001	00	JORNALES	1.501.527.471
			148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.	798.193.396
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	383.714.117
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					175.003.000	
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					1.003.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS. VARIOS	1.003.000
		240	GASTOS P/SERV. ASEO, MANT. Y REP.					145.000.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	40.000.000
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. OF.	17.750.000
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	20.500.000
			246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	65.000.000
			248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	1.750.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS Municipales					39.000.000	
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	1.300.000
			266	30	001	00	CONSULTORIAS, ASES. E INVESTIG.	25.000.000



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

		288	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	2.500.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						31.530.500
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					5.000.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	5.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					15.933.500
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3.065.000
		345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	12.868.500
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					4.300.000
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	4.300.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					6.297.000
		391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1.500.000
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	297.000
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	1.500.000
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	3.000.000
500	INVERSION FÍSICA						1.381.810.000
	520	CONSTRUCCIONES					1.000.000.000
		522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	1.000.000.000
	530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					218.810.000
		532	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	100.000.000
		534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	118.810.000
	540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					163.000.000
		541	30	001	00	ADO. DE MUEBLES Y ENSERES	163.000.000
800	TRANSFERENCIAS						10.000.000
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					10.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	10.000.000
004	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE						6.666.197.513
UNID. RESP.	76	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE					
100	SERVICIOS PERSONALES						6.153.387.213
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					4.316.459.030
		111	30	001	00	SUELDOS	3.957.423.730
		112	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	332.035.300
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					444.062.660
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	444.062.660
	140	PERSONAL CONTRATADO					1.592.762.514
		144	30	001	00	JORNALES	317.274.178
		148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.	839.074.522
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	136.413.814
200	SERVICIOS NO PERSONALES						74.382.600
	220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE					1.000.000
		222	30	001	00	TRANSPORTE DE PERSONAS	1.000.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					3.166.000



Asunción



Abancay

Cont. Ord. N° 313/20

			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	3.146.600	
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					23.000.000	
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	4.000.000	
			245	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	10.000.000	
			246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	19.000.000	
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					8.560.000	
			252	30	001	00	ALO. DE MAQ. Y EQUIPOS	8.560.000	
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					29.156.000	
			261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	10.000.000	
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	6.156.000	
			266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	10.000.000	
			268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	3.000.000	
		300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					34.973.000	
			330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					3.000.000
				334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	3.000.000
			340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					5.440.000
				345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	4.440.000
				346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	1.000.000
			350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					6.900.000
				351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	6.000.000
				352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	900.000
			390	OTROS BIENES DE CONSUMO					20.633.000
				391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1.700.000
				394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	4.000.000
				396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	1.700.000
				397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	5.460.000
				398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	2.377.000
				399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	5.376.000
		500	INVERSIÓN FÍSICA					373.053.000	
			530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					313.053.000
				532	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES	2.560.000
				534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	39.800.000
				536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	10.705.000
				538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	160.000.000
			540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					160.000.000
				541	30	001	00	ADO. DE MUEBLES Y ENSERES	160.000.000
		900	OTROS GASTOS					30.000.000	
			910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.					30.000.000
				910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	30.000.000
		005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD					3.546.031.865	
	UNID. RESP.	82	DIRECC. DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD						
	100	SERVICIOS PERSONALES					2.950.373.865		
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.654.182.270	
			111	30	001	00	SUELDOS	1.490.957.480	
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000	

Abancay



Luncur

Cont. Ord. N° 313/20

		114	30	001	00	AGUINALDO	127.342.790
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					791.473.005
		134	30	001	00	APORTE RUBIL. EMPLEADOR	391.473.005
	140	PERSONAL CONTRATADO					994.566.690
		144	30	001	00	JORNALES	994.566.690
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					158.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				1.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS. VARIOS	1.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				150.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	50.000.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	50.000.000
		246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	50.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				7.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	7.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					85.719.060
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				10.000.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	5.000.000
		336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	5.000.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				19.500.000
		345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	8.500.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	11.000.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				6.229.000
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	5.800.000
		352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	429.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				50.000.000
		391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	15.021.000
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	5.000.000
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	700.000
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	4.846.000
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	5.433.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	15.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					352.080.000
		530	CONSTRUCCIONES				150.000.000
		532	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	150.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				112.080.000
		533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	50.000.000
		534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	50.000.000
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	12.080.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				50.000.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	50.000.000
		590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYOR				40.000.000
		596	30	001	00	REPARAC. MAY. DE EQUIPOS	10.000.000
		598	30	001	00	REPARAC. MAY. DE HERRAM. Y OTROS	30.000.000



Luncur



Llanquihue

Cont. Ord. N° 313/20

006	ACCIÓN CULTURAL Y TURISMO						4.453.728.146
UNID. RESP.	92	DIRECC. DE ACCIÓN CULTURAL					
100	SERVICIOS PERSONALES						4.378.018.510
110	REMUNERACIONES BÁSICAS						1.835.018.510
111	30	001	00	SUELDOS			1.666.863.240
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			27.000.000
114	30	001	00	AGUINALDO			141.155.270
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						392.202.134
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR			392.202.134
140	PERSONAL CONTRATADO						2.050.797.502
144	30	001	00	JORNALES			1.480.659.363
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			570.138.140
200	SERVICIOS NO PERSONALES						19.950.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS						1.000.000
239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS			1.000.000
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.						11.950.000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.			5.000.000
246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES			6.950.000
360	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						7.000.000
362	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.			7.000.000
500	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						107.960.000
320	TEXTILES Y VESTUARIOS						91.960.000
323	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR			51.010.000
323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES			22.200.000
324	30	001	00	CALZADOS			18.750.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS						2.000.000
336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA			2.000.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						6.000.000
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES			6.000.000
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES						3.000.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS			3.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO						4.000.000
394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES			2.000.000
399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS			2.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						47.800.000
530	ADO. DE MAQ. EO. Y HERRAM. MAY.						32.800.000
534	30	001	00	EO. EDUC. Y RECREAC.			2.800.000
536	30	001	00	EO. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.			30.000.000
540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.						15.000.000
541	30			Junta Municipal DE MUEBLES Y ENSERES			15.000.000
130	ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL						67.089.501.330



Llanquihue



Junta Municipal

Cont. Ord. N° 313/20

001	ADMINISTRACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL					706.914.899
UNID. RESP.	87	DIRECT. GEN. DE LA POLICIA MUNICIPAL				
100	SERVICIOS PERSONALES					51.215.197
110	REMUNERACIONES BASICAS					21.731.464
111	30	001	00	SUELDOS		21.731.464
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACION		20.444.976
114	30	001	00	AGUINALDOS		22.801.397
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					32.544.517
134	30	001	00	APORTE OBL. EMPLEADOR		42.864.718
140	PERSONAL CONTRATADO					241.228.181
144	30	001	00	JURISDICTOS		26.731.574
145	30	001	00	PROFESIONALES		12.068.506
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		35.216.407
200	SERVICIOS NO PERSONALES					51.786.551
230	PASAJES Y VIATICOS					4.480.111
239	30	001	00	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS		4.480.111
240	GASTOS MANT. Y REP.					33.966.579
244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHICULOS		15.190.992
246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES		18.775.587
300	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					24.110.000
363	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		34.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					35.100.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					35.100.000
345	30	001	00	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		15.994.584
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		20.000.000
500	INVERSION FISICA					240.000.000
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					120.000.000
538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. DE GRAL.		120.000.000
550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD					120.000.000
551	30	001	00	EQ. DE SEGURIDAD INSTALAC.		120.000.000
002	TRANSITO Y TRANSPORTE					13.609.481.802
UNID. RESP.	40	DIRECT. DE TRANSITO Y TRANSPORTE				
100	SERVICIOS PERSONALES					5.516.308.802
110	REMUNERACIONES BASICAS					2.675.183.000
111	30	001	00	SUELDOS		2.444.795.750
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACION		21.000.000
114	30	001	00	AGUINALDOS		205.103.250
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					131.902.570
134	30	001	00	APORTE OBL. EMPLEADOR		551.000.550
140	PERSONAL CONTRATADO					2.350.925.477
142	30	001	00	CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD		214.366.900
145	30	001	00	JURISDICTOS		1.887.115.500
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		22.550.000



Junta Municipal



Comuna de Llanquihue

Cont. Ord. N° 313/20

200	SERVICIOS NO PERSONALES					2.535.000.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS					5.000.000
239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	5.000.000	
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					669.000.000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	92.000.000	
243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	20.000.000	
244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	36.000.000	
248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	12.000.000	
250	ALQUILERES Y DERECHOS					270.000.000
252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS	270.000.000	
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					2.100.000.000
261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	512.000.000	
262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	40.000.000	
266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	1.500.000.000	
268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	18.000.000	
269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF. VARIOS	30.000.000	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					1.379.500.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					12.500.000
334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	12.500.000	
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					507.000.000
343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	492.000.000	
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	15.000.000	
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					5.000.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	5.000.000	
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					855.000.000
394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	15.000.000	
396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	810.000.000	
397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	15.000.000	
398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	12.000.000	
399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	5.000.000	
500	INVERSIÓN FÍSICA					5.005.000.000
520	CONSTRUCCIONES					2.200.000.000
521	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	2.000.000.000	
523	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	200.000.000	
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.715.000.000
536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	15.000.000	
538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	1.700.000.000	
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					140.000.000
541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	20.000.000	
542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	30.000.000	
543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACION	100.000.000	
570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					950.000.000
579	30	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES	950.000.000	
800	TRANSFERENCIAS					1.172.373.000
840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					1.172.373.000



Lima

Cont. Ord. N° 313/20

		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	1.572.772.000
	003	SEGURIDAD					18.571.306.152
	UNID. RESP.	79	DIRECC. DE SEGURIDAD				
	100	SERVICIOS PERSONALES					17.716.200.182
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					4.392.511.590
		111	30	001	00	SUELDOS	4.027.616.160
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	337.835.430
	120	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					2.094.394.272
		124	30	001	00	APORTE RÚBIL EMPLEADOR	2.094.394.272
	140	PERSONAL CONTRATADO					11.349.599.890
		144	30	001	00	JORNALES	11.106.673.362
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	142.627.628
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					15.000.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					2.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	2.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					13.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	13.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					30.000.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					10.000.000
		336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	10.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					20.000.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	20.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					790.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					350.000.000
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	350.000.000
	550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD					440.000.000
		553	30	001	00	EQ. DE SEGURIDAD INSTITUC.	440.000.000
	004	POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO					27.782.054.121
	UNID. RESP.	83	DIRECC. DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO				
	100	SERVICIOS PERSONALES					24.487.854.721
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					18.394.636.840
		111	30	001	00	SUELDOS	16.737.350.160
		112	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	1.430.286.680
	120	REMUNERACIONES TEMPORALES					1.811.000.000
		123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.	2.448.000.000
		125	30	001	00	REMUNERACIÓN ADICIONAL	1.363.000.000
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.778.715.342
		134	30	001	00	APORTE RÚBIL EMPLEADOR	1.778.715.342
	140	PERSONAL CONTRATADO					663.442.039
		144	30	001	00	JORNALES	663.442.039
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	0

[Firma]



Secretaría

[Firma]



Aconcagua

Cont. Ord. N° 313/20

200	SERVICIOS NO PERSONALES					403.450.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS					23.400.000
239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		23.400.000
340	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					380.000.000
344	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS		380.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					1.926.199.900
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					500.000.000
311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		500.000.000
320	TEXTILES Y VESTUARIOS					1.376.066.000
322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR		1.110.000.000
324	30	001	00	CALZADOS		166.066.000
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					6.440.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS		6.440.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					144.293.900
394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		2.418.700
395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.		83.760.000
396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO		2.125.200
397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		52.500.000
398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS		3.490.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					994.000.000
520	CONSTRUCCIONES					200.000.000
522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.		200.000.000
530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					690.000.000
535	30	001	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO		60.000.000
536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.		700.000.000
538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.		330.000.000
540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					104.000.000
542	30	001	00	ADO. DE EQUIPOS DE OFICINA		36.000.000
543	30	001	00	ADO. DE EQ. DE COMPUTACIÓN		78.000.000
005	INSTRUCCIÓN					1.206.869.451
UNID. RESP.	88	DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN				
100	SERVICIOS PERSONALES					901.440.451
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					494.185.560
111	30	001	00	SUELDOS		429.169.440
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
114	30	001	00	AGUINALDO		58.614.120
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					73.892.505
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		73.892.505
140	PERSONAL CONTRATADO					333.573.586
144	30	001	00	JORNALES		203.373.586
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		130.000.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES					65.000.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS					4.500.000



Aconcagua



Veracruz

Cont. Ord. N° 313/20

		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	4,500.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					20,000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	20,000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					20,500.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	20,500.000
	290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					20,000.000
		291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO	20,000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					5,400.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				5,400.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	5,400.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					235,020.000
		520	CONSTRUCCIONES				160,000.000
		521	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	160,000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				34,400.000
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	12,200.000
		537	30	001	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE	22,200.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				40,620.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	35,150.000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	5,470.000
	006	VIGILANCIA MUNICIPAL					2,940,075.405
	UNID. RESP.	95	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VIGILANCIA				
	100	SERVICIOS PERSONALES					2,560,635.405
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				1,452,454.640
		111	30	001	00	SUELDOS	1,313,727.360
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27,000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	111,727.280
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				251,947.672
		134	30	001	30	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	251,947.672
		140	PERSONAL CONTRATADO				855,253.095
		144	30	001	00	JORNALES	798,219.279
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	57,033.814
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					38,000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				1,000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	1,000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				17,000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	8,000.000
		244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	9,000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					20,000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	20,000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					10,940.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				3,400.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	3,400.000





Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					5.000.000
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		5.000.000
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					2.040.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS		2.040.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					60.000.000
392	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		30.000.000
395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.		30.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					271.400.000
530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					200.000.000
536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.		200.000.000
540	ADO. DE EQ. OFIC. Y COMP.					71.400.000
541	30	001	00	ADO. DE MUEBLES Y ENSERES		37.400.000
542	30	001	00	ADO. DE EQUIPOS DE OFICINA		44.000.000
140	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE					18.568.605.330
001	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE					18.568.605.330
UNID. RESP.	30			DIRECC. GRAL. REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE		
100	SERVICIOS PERSONALES					4.325.525.530
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.416.818.000
111	30	001	00	SUELDOS		1.236.832.000
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		81.000.000
114	30	001	00	AGUINALDO		108.986.000
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					453.054.453
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		453.054.453
140	PERSONAL CONTRATADO					2.453.672.877
144	30	001	00	JORNALES		2.168.972.877
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		134.600.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		100.100.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES					132.080.000
210	SERVICIOS BÁSICOS					12.000.000
211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA		7.200.000
212	30	001	00	AGUA		1.300.000
214	30	001	00	TEL-TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.		3.500.000
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					25.000.000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		12.500.000
243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.		12.500.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS					91.080.000
251	30	001	00	ALO. DE EDIF. Y LOCALES		91.080.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					24.000.000
262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		24.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					18.000.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					5.000.000
334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		5.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					13.000.000



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

		294	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	10.000.000
		296	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	3.000.000
500	INVERSION FÍSICA						75.000.000
	110	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY					75.000.000
	512	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES		35.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					40.000.000
	541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		40.000.000
800	TRANSFERENCIAS						14.000.000.000
	830	OTRAS TRANSF. CORR. AL S. PUB. O PRIV.					14.000.000.000
	831	30	001	00	APORTES A ENT. C/ FINES SOC. O EMERG. NAC.		14.000.000.000
150	ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD						15.023.166.885
	001	ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD					15.023.166.885
	UNID. RESP.	63	DIRECC. DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNIC. DE ASUNCIÓN				
	100	SERVICIOS PERSONALES					11.659.287.275
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					3.742.563.060
		111	30	001	00	SUELDOS	3.427.675.440
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	287.889.620
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					3.516.096.898
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	105.730.880
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	1.307.332.474
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	905.033.344
	140	PERSONAL CONTRATADO					5.118.137.377
		144	30	001	00	JORNALES	4.980.636.370
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	97.300.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	61.006.907
	190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					782.488.000
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	187.488.000
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	95.000.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					1.732.920.000
	210	SERVICIOS BÁSICOS					453.120.000
		211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	432.000.000
		212	30	001	00	AGUA	9.120.000
		214	30	001	00	TEL., TELEX, TEL FAX Y OTROS SERV. COM.	12.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					312.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	66.000.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	114.000.000
		244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	72.000.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	60.000.000
	250	ALQUILERES Y DERECHOS					650.000.000
		252	30	001	00	ALO. DE MAQ. Y EQUIPOS	650.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					317.800.000
		261	30	001	00	SERV. DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	76.000.000
		263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS	17.000.000
		264	30	001	00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	300.000.000



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	60.000.000	
		268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	4.800.000	
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					898.979.250	
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					360.000.000
		311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	360.000.000	
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					285.500.000
		322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	155.500.000	
		323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES	3.000.000	
		324	30	001	00	CALZADOS	150.000.000	
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					2.080.000	
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	2.080.000	
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					29.535.000	
		345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	30.000.000	
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	19.535.000	
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					2.700.000	
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	2.700.000	
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					206.164.250	
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	10.496.500	
		395	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	9.964.000	
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	11.682.750	
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	157.125.000	
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	16.896.000	
	800	TRANSFERENCIAS					730.360.400	
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					730.360.400
		845	30	001	00	INDEMNIZACIONES	730.360.400	
	900	OTROS GASTOS					1.620.000	
		910	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUD.					1.620.000
		910	30	001	00	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS JUD.	1.620.000	
160	MERCADOS MUNICIPALES						9.131.433.131	
	001	MERCADOS MUNICIPALES					9.131.433.131	
	UNID. RESP.	81	DIRECC. DE MERCADOS ZONALES					
	100	SERVICIOS PERSONALES					8.588.259.631	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					3.223.701.520
		111	30	001	00	SUELDOS	2.948.724.480	
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000	
		114	30	001	00	AGUINALDO	247.977.040	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.134.761.228
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	934.761.228	
		135	30	001	00	BONIFIC. POR VENTAS	200.000.000	
		140	PERSONAL CONTRATADO					4.229.196.885
		144	30	001	00	JORNALES	4.201.289.976	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	28.506.907	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					447.694.500	
		210	SERVICIOS BÁSICOS					15.840.000



Asunción



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

		211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	9.000.000	
		212	30	001	00	AGUA	3.600.000	
		214	30	001	00	TEL. TELEX, TEL. FAX Y OTROS SERV. COM.	3.240.000	
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					3.434.500	
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS	3.434.500	
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					127.000.000	
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	70.000.000	
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	43.000.000	
		246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	25.000.000	
	250	ALQUILERES Y DERECHOS					127.800.000	
		251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES	127.800.000	
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					163.600.000	
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	13.600.000	
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	150.000.000	
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					84.479.000	
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				14.792.000	
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	14.792.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				28.899.000	
			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	6.750.000
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	22.149.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				40.797.000	
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	6.952.000
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	4.284.000
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	6.160.000
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	16.405.000
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	5.996.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					11.000.000	
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				11.000.000	
			542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	11.000.000
170	SERV. DE CALIDAD EN RECOLECC. Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD						208.242.117.530	
	001	SERV. DE CALIDAD EN RECOLECC. Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD					208.242.117.530	
	UNID. RESP.	30	DIRECC. DE SERV. URBANOS					
	100	SERVICIOS PERSONALES					120.185.962.819	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				10.360.513.930	
			111	30	001	00	SUELDOS	9.536.551.320
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	37.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	796.963.610
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				16.532.630.690	
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	5.700.000.000
			134	30	001	00	APORTE RÚBIL EMPLEADOR	10.832.630.690
		140	PERSONAL CONTRATADO				93.292.819.199	
			144	30	001	00	JORNALES	93.206.708.687
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	130.000.000
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	456.110.512



Junta Municipal

Cont. Ord. N° 313/20

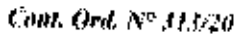
200	SERVICIOS NO PERSONALES					51,400,000.000
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					5,000,000.000
243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EO. Y MUEB. OF.		1,500,000.000
244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHICULOS		3,500,000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS					16,500,000.000
252	30	001	00	ALO. DE MAQ. Y EQUIPOS		16,500,000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1,900,000.000
266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.		400,000.000
268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES		1,500,000.000
280	OTROS SERVICIOS					28,000,000.000
288	30	001	00	SERVICIOS EN GENERAL		28,000,000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					25,912,000.000
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					1,700,000.000
311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		1,700,000.000
320	TEXTILES Y VESTUARIOS					2,500,000.000
321	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR		2,000,000.000
324	30	001	00	CALZADOS		500,000.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					2,800,000.000
341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		1,500,000.000
343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		500,000.000
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		800,000.000
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					300,000.000
355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		300,000.000
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					13,200,000.000
361	30	001	00	COMBUSTIBLES		12,000,000.000
362	30	001	00	LUBRICANTES		1,200,000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					3,412,000.000
391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO		100,000.000
394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		400,000.000
397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		300,000.000
398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS		2,500,000.000
399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS		212,000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					12,384,153.711
520	CONSTRUCCIONES					1,500,000.000
522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.		1,500,000.000
530	ADQ. DE MAQ. EO. Y HERRAM. MAY.					10,530,153.711
532	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES		200,000.000
536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.		100,000.000
537	30	001	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE		10,230,153.711
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					325,000.000
541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		130,000.000
542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA		45,000.000
543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN		150,000.000
800	TRANSFERENCIAS					300,000.000



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

	840	TRANSP. CORR. AL SECTOR PRIVADO					360.000.000	
	842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.		360.000.000	
180	ADM. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN							26.766.331.968
	001	ADM. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN					26.766.331.968	
	UNID. RESP.	62	DIR. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN					
	100	SERVICIOS PERSONALES					19.037.367.368	
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					3.443.010.373	
	111	30	001	00	SUELDOS		3.151.162.880	
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000	
	114	30	001	00	AGUINALDO		264.846.490	
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					3.384.621.267	
	131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR		61.733.712	
	133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.		1.081.540.778	
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		1.638.346.777	
	140	PERSONAL CONTRATADO					13.017.845.131	
	141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		50.121.890	
	142	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD		77.519.789	
	144	30	001	00	JORNALES		6.259.539.051	
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		193.000.000	
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		5.436.173.418	
	190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					194.990.080	
	191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD		154.990.080	
	199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL		40.000.000	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					3.173.999.700	
	210	SERVICIOS BÁSICOS					1.416.000.000	
	211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA		960.000.000	
	212	30	001	00	AGUA		420.000.000	
	214	30	001	00	TEL. TELEX, TEL. FAX Y OTROS SERV. COM.		36.000.000	
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					30.000.000	
	232	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD		30.000.000	
	240	GASTOS DE SERV., ASEO, MANT. Y REP.					726.999.700	
	242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		351.210.000	
	243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.		30.000.000	
	244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHICULOS		30.000.000	
	245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y PUNTO		108.789.700	
	246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES		207.000.000	
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					521.000.000	
	261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ		36.000.000	
	263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS		13.000.000	
	264	30	001	00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		30.000.000	
	266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.		272.000.000	
	268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES		18.000.000	
	270	SERVICIO SOCIAL					70.000.000	
	275	30	Junta Municipal		SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y CERTIFICADOS		60.000.000	
	279	30	001	00	SERVICIO SOCIAL SIN DISCRIMINAR		10.000.000	





190	CONSERV. Y MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES					35.852.723.730
001	CONSERV. Y MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES					35.852.723.730
UNID. RESP.	33	DIRECCION DE VIALIDAD				
100	SERVICIOS PERSONALES					34.255.201.075
110	REMUNERACIONES BASICAS					2.573.480.390
111	30	001	00	SUELDOS	2.548.520.560	
112	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACION	17.000.000	
114	30	001	00	AGUINALDO	107.960.030	
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					4.622.231.605
133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	1.700.000.000	
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.922.231.605	
140	PERSONAL CONTRATADO					27.059.569.080
144	30	001	00	JORNALES	26.782.627.635	
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	185.900.000	
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	171.041.442	
200	SERVICIOS NO PERSONALES					361.843.400
230	PASAJES Y VIATICOS					5.998.400
239	30	001	00	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS	5.998.400	
240	GASTOS P-SERV., ASEO, MANT. Y REP.					37.130.000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	5.000.000	
243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	32.130.000	
350	ALQUILERES Y DERECHOS					313.600.000
352	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS	313.600.000	
360	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					5.100.000
362	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	5.100.000	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					3.487.273.755
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					549.875.635
311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	549.875.635	
320	TEXTILES Y VESTUARIOS					1.215.781.120
322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	1.026.549.720	
324	30	001	00	CALZADOS	189.231.400	
330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS					18.198.150
334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	18.198.150	
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					528.169.850
341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	349.990.000	
343	30	001	00	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	45.767.500	
345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	32.900.000	
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	200.312.350	
350	PROD. E INST. QUIMICOS Y MEDICINALES					1.175.249.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUIMICOS	49.050.000	
355	30	001	00	JUNTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1.126.199.000	
500	INVERSION FISICA					343.300.000
520	CONSTRUCCIONES					343.300.000

Junta Municipal



Asunción



			522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	390.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					32.700.000
		538	30	001	00	HERRAM. APARATOS E INST. EN GRAL.		32.700.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					25.600.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		9.600.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN		16.000.000
		590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES					300.000.000
		597	30	001	00	REPARAC. MAY. DE MAQUINAS		300.000.000
195	COMPLEMENTO NUTRICIONAL - FONACIDE							8.960.062.500
	001	COMPLEMENTO NUTRICIONAL - FONACIDE						8.960.062.500
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL					
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						21.722.500
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					2.160.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		2.160.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					13.000.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.		13.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					6.562.500
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		6.562.500
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						25.040.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					5.040.000
		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS		5.040.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					20.000.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS		20.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						19.500.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					19.500.000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA		19.500.000
	800	TRANSFERENCIAS						8.893.800.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					8.893.800.000
		848	30	003	00	TRANSF. PARA ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO		8.893.800.000
	3 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN							
200	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES							435.945.526.579
	001	CONST. REHAB. MEL DE OBRAS MUNICIPALES						431.945.526.579
		01	CONST. REHAB. MEL DE OBRAS MUNICIPALES					337.645.844.730
	UNID. RESP.	24	DIRECC. GRAL. DE OBRAS					376.976.664.700
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						1.000.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1.000.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.		1.000.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						375.976.664.700
		520	CONSTRUCCIONES					375.976.664.700
		521	20	013	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		238.700.000.000
		521	30	Junta Municipal		CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		23.276.664.700
		521	30	Junta Municipal		CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		19.000.000.000



Junta Municipal

Cont. Ord. N° 313/20

	02	CONSERV. Y MEJ. DE OBRAS VIALES					33.469.180,000
UNID. RESP.	33	DIRECCIÓN DE VIALIDAD					
200	SERVICIOS NO PERSONALES						0.713.618,458
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.						1.615.538,458
	243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.		2.813.538,458
	244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS		495.000,000
	248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES		305.000,000
250	ALQUILERES Y DERECHOS						3.180.980,000
	252	30	001	00	ALO. DE MAQ. Y EQUIPOS		3.180.980,000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						77.243.867,704
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						5.518.400,401
	361	30	001	00	COMBUSTIBLES		4.856.400,200
	362	30	001	00	LUBRICANTES		662.000,201
390	OTROS BIENES DE CONSUMO						31.825.467,213
	392	30	001	00	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE		721.190,966
	393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS		393.999,991
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		211.863,854
	397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		249.813,400
	398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS		30.300.000,000
	399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS		249.390,000
500	INVERSIÓN FÍSICA						14.809.693,868
520	CONSTRUCCIONES						12.873.693,868
	521	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		12.873.693,868
530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.						1.936.000,000
	531	30	001	00	MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCION		1.936.000,000
05	RENOVACIÓN SISTEMA SEMAFÓRICO						1.800.000,000
UNID. RESP.	40	DIRECC. DE TRANSITO Y TRANSPORTE					
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						300.000,000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						300.000,000
	343	20	013	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		300.000,000
500	INVERSIÓN FÍSICA						1.500.000,000
530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.						1.500.000,000
	538	20	013	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.		1.500.000,000
002	CONST. REHAB. MEJ. DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS						14.969.891,712
01	CONST. REHAB. MEJ. DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS						14.969.891,712
UNID. RESP.	35	DIRECC. GRAL. DESARROLLO URBANO					
500	INVERSIÓN FÍSICA						14.969.891,712
520	CONSTRUCCIONES						1.969.891,712
	521	20	013	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		8.000.000,000
	523	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		1.969.891,712
530	ADO. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.						1.000.000,000
	534	30	011	00	EQ. EDUC Y RECREAC.		1.000.000,000
003	REVITALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DAMA						3.304.343,412
01	REVITALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DAMA						3.304.343,412



Junta Municipal



	UNID. RESP.	63	DIRECC. ABASTECIMIENTO DE LA MUNIC. DE ASUNCIÓN				
500	INVERSIÓN FÍSICA						
	520	CONSTRUCCIONES					5.304.343.412
		522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	1.525.000.000
							1.525.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EO. Y HERRAM. MAY.					1.115.000.000
		557	30	001	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE	1.115.000.000
	540	ADQ. DE EO. OFIC. Y COMP.					664.343.412
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	464.343.412
		543	30	001	00	ADQ. DE EO. DE COMPUTACIÓN	200.000.000
004	FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES						18.573.246.725
	01	FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES					18.573.246.725
	UNID. RESP.	22	DIRECC. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
100	SERVICIOS PERSONALES						928.662.336
	140	PERSONAL CONTRATADO					928.662.336
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	928.662.336
800	TRANSFERENCIAS						17.644.584.389
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					4.643.511.681
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	4.643.511.681
	870	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PRIV.					13.001.272.708
		874	30	001	00	APORTES A ENT. EDUC. E INST. PRIV. S/FINES DE LUCRO	13.001.272.708
005	FONACIDE						24.452.200.000
	01	FONACIDE					24.452.200.000
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL				
200	SERVICIOS NO PERSONALES						3.700.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1.500.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	1.500.000.000
	280	OTROS SERVICIOS					2.200.000.000
		288	30	001	00	SERVICIOS EN GENERAL	2.200.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						30.752.200.000
	520	CONSTRUCCIONES					19.710.700.000
		521	30	003	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	10.388.940.000
		522	30	003	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	9.331.760.000
	540	ADQ. DE EO. OFIC. Y COMP.					1.041.500.000
		541	30	003	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	1.041.500.000
087	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA TOA						18.000.000.000
	01	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA TOA					18.000.000.000
	UNID. RESP.	62	DIR. TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN				
500	INVERSIÓN FÍSICA						18.000.000.000
	520	CONSTRUCCIONES					18.000.000.000
		522	20	013		CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	18.000.000.000
008	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICO INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL						18.000.000.000





Junta Municipal

Cont. Ord. N° 313/20

		01	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICO INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL				18.600.000.000
	UNID. RESP.	91	DIR. DE TIC'S (TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)				
	500	INVERSIÓN FÍSICA					18.000.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				5.400.000.000
		540	30	013	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	5.400.000.000
		570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES				13.600.000.000
		570	30	013	00	ACTIVOS INTANGIBLES	13.600.000.000
300	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL						1.000.000.000
	001	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL					1.000.000.000
		01	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL				1.000.000.000
	UNID. RESP.	53	GABINETE				
	500	INVERSIÓN FÍSICA					1.000.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				1.000.000.000
		537	30	013	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE	1.000.000.000
		4 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO DE LA DEUDA					54.236.589.041
210	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL						54.236.589.041
	UNID. RESP.	29	DIRECCIÓN DE HACIENDA				
	700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					54.236.589.041
		710	INTERESES DE LA DEUDA PÚB. INTERNA				41.584.589.041
		713	30	001	00	INTERESES POR DEUDA BONIFICADA	41.384.389.041
		730	AMORTIZ. DEUDA PÚBLICA INTERNA				10.000.000.000
		735	30	001	00	AMORTIZ. POR DEUDA BONIF.	10.000.000.000
		750	COMISIONES				2.652.000.000
		753	30	001	00	COM. Y OTROS GASTOS DEUDA INT. BONIF.	2.652.000.000

CUADRO N° 4 - AUMENTO

CUADRO N° 4 - AUMENTO							Aumento
Prog./Subprog./Proy.	SGOG/OG	F.F.	Org.Fin.	Dpto.	Descripción		Aumento
	TOTAL AUMENTO						11.740.455.992
	1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN						7.929.302.264
001	CONDUCCIÓN SUPERIOR						
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL				186.860.640
	100	SERVICIOS PERSONALES					186.860.640
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					171.069.600
		111	30	001	00	SUELDOS	157.910.400
		114	30	001	00	AGUINALDO	13.159.200
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					15.791.040
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	15.791.040
020	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES						
	UNID. RESP.	26	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				258.558.608
	100	SERVICIOS PERSONALES					258.558.608
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					219.511.340





	111	30	001	00	SUELDOS	202.625.760
	114	30	001	00	AGUINALDO	16.885.480
	130 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					39.047.368
	133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	18.784.792
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	20.262.576
030	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA					
UNID. RESP.	54	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA				62.810.576
100	SERVICIOS PERSONALES					62.810.576
	110 REMUNERACIONES BÁSICAS					57.502.640
	111	30	001	00	SUELDOS	53.079.360
	114	30	001	00	AGUINALDO	4.423.280
	130 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					5.307.936
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	5.307.936
040	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES					
UNID. RESP.	93	DIR. GRAL. DE COMUNICACIÓN				2.577.434.088
100	SERVICIOS PERSONALES					71.009.088
	110 REMUNERACIONES BÁSICAS					65.008.320
	111	30	001	00	SUELDOS	60.007.680
	114	30	001	00	AGUINALDO	5.000.640
	130 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					6.000.768
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	6.000.768
500	INVERSIÓN FÍSICA					2.506.425.000
	530 ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.500.000.000
	536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	1.500.000.000
	540 ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					1.006.425.000
	543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	1.006.425.000
050	POLÍTICAS DE ACUERDOS, CONVENIOS EXTERNOS E INTERINST.					
UNID. RESP.	84	DIR. GRAL. DE RELAC. INTERNACIONALES E INTERINST.				31.405.288
100	SERVICIOS PERSONALES					31.405.288
	110 REMUNERACIONES BÁSICAS					28.751.320
	111	30	001	00	SUELDOS	26.539.680
	114	30	001	00	AGUINALDO	2.211.640
	130 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					2.653.968
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.653.968
060	COORD. Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO					
UNID. RESP.	51	DIRECC. DE RECURSOS HUMANOS				1.612.525.905
100	SERVICIOS PERSONALES					1.612.525.905
	110 REMUNERACIONES BÁSICAS					63.008.320





		111	30	001	00	SUELDOS	60.097.680
		114	30	001	00	AQUINALDO	5.000.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.407.527.317
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	234.457.740
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	1.078.653.669
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	94.415.808
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				139.990.368
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	139.990.368
070	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL						
	UNID. RESP.	65	JUNTA MUNICIPAL				2.995.029.495
	100	SERVICIOS PERSONALES					1.047.151.845
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				220.000.000
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	220.000.000
		140	PERSONAL CONTRATADO				827.151.845
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	827.151.845
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					493.438.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				100.000.000
		231	30	001	00	PASAJES	100.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				300.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	300.000.000
		280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL				93.438.000
		281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	93.438.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					354.439.650
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				354.439.650
		313	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	354.439.650
	500	INVERSIÓN FÍSICA					1.100.000.000
		520	CONSTRUCCIONES				1.100.000.000
		527	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	1.100.000.000
075	GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES						
	UNID. RESP.	24	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS				204.677.664
	100	SERVICIOS PERSONALES					204.677.664
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				187.380.960
		111	30	001	00	SUELDOS	172.967.040
		114	30	001	00	AQUINALDO	14.413.920
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				17.296.704
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	17.296.704





Cont. Ord. N° 313/20

2. PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN						4.811.153.728
080	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES					
	1. DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES					
UNID. RESP.	35. DIRECC. GRAL. DE DESARROLLO URBANO					192.423.064
100	SERVICIOS PERSONALES					192.423.064
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					176.161.860
111	30	001	00	SUELDOS		162.611.040
114	30	001	00	AGUINALDO		13.550.820
110	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					16.261.104
114	30	001	00	APORTE FUER. EMPLEADOR		16.261.104
	2. CATASTRO MUNICIPAL					
UNID. RESP.	39. DIRECC. DE CATASTRO MUNICIPAL					31.405.288
100	SERVICIOS PERSONALES					31.405.288
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					28.751.320
111	30	001	00	SUELDOS		26.539.680
114	30	001	00	AGUINALDO		2.211.640
110	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					2.653.968
114	30	001	00	APORTE FUER. EMPLEADOR		2.653.968
	4. PLANEAMIENTO URBANO					
UNID. RESP.	72. DIRECC. DE PLANEAMIENTO URBANO					62.810.576
100	SERVICIOS PERSONALES					62.810.576
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					57.502.640
111	30	001	00	SUELDOS		53.079.160
114	30	001	00	AGUINALDO		4.423.480
110	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					5.307.936
114	30	001	00	APORTE FUER. EMPLEADOR		5.307.936
	5. REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO					
UNID. RESP.	34. INTENDENCIA MUNICIPAL					1.691.306.000
100	SERVICIOS PERSONALES					45.500.000
140	PERSONAL CONTRATADO					45.500.000
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		45.500.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES					383.715.000
240	GASTOS POS. INV., ARBO, MANT. Y REP.					201.600.000
245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ARBO Y PUMIO		201.600.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					280.780.000
262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		76.960.000
265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		125.820.000
268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES		78.000.000



	280	OTROS SERVICIOS				103.336.000
	281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	103.336.000
	284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	1.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					570.090.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				66.810.000
	536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	66.810.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				503.280.000
	543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	503.280.000
800	TRANSFERENCIAS					490.000.000
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				490.000.000
	842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	480.000.000
	849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	10.000.000
090	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE					
	1	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE				
	UNID. RESP.	39	DIRECC. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL			92.644.776
100	SERVICIOS PERSONALES					92.644.776
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				84.815.640
	111	30	001	00	SUELDOS	78.291.360
	114	30	001	00	AGUINALDO	6.524.280
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				7.829.136
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	7.829.136
110	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL					
	4	JUVENTUD Y DEPORTE				
	UNID. RESP.	23	DIRECC. DE JUVENTUD Y DEPORTE			57.050.488
100	SERVICIOS PERSONALES					57.050.488
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				52.329.320
	111	30	001	00	SUELDOS	48.211.680
	114	30	001	00	AGUINALDO	4.017.640
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				4.821.168
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	4.821.168
6	POLICLÍNICO MUNICIPAL					
	UNID. RESP.	50	DIRECC. DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL			515.333.920
100	SERVICIOS PERSONALES					515.333.920
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				238.317.560
	111	30	001	00	SUELDOS	219.985.440
	114	30	001	00	AGUINALDO	18.332.120
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				252.017.236
	131	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	37.892.160
	133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	184.496.512
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	34.629.564





		190	OTROS GASTOS DEL PERSONAL				19.998.624
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	19.998.624
7 NIÑEZ Y ADOLESCENCIA							
UNID. RESP.		73	DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA				42.964.088
100	SERVICIOS PERSONALES						42.964.088
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				39.333.320
		111	30	001	00	SUELDOS	36.307.680
		114	30	001	00	AGUINALDO	3.025.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				3.630.768
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	3.630.768
8 PROMOCIÓN EMPRESARIAL							
UNID. RESP.		86	CEMUPE				62.810.576
100	SERVICIOS PERSONALES						62.810.576
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				57.507.640
		111	30	001	00	SUELDOS	53.079.560
		114	30	001	00	AGUINALDO	4.428.080
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				5.307.936
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	5.307.936
120 ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO							
1 ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO							
UNID. RESP.		18	DIRECC. GRAL. DE CULTURA Y TURISMO				31.405.288
100	SERVICIOS PERSONALES						31.405.288
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				28.751.320
		111	30	001	00	SUELDOS	26.539.680
		114	30	001	00	AGUINALDO	2.211.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				2.653.968
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.653.968
2 CENTRO PARAGUAYO JAPONES							
UNID. RESP.		64	DIRECC. DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONES				63.074.840
100	SERVICIOS PERSONALES						63.074.840
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				28.751.320
		111	30	001	00	SUELDOS	26.539.680
		114	30	001	00	AGUINALDO	2.211.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				31.823.692
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	4.736.520
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	22.854.364
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	4.232.808
<i>entro Municipal</i>							
190	OTROS GASTOS DE PERSONAL						2.499.828





		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	2.499.828
	3	TEATRO MUNICIPAL					
	UNID. RESP.	68				DIRECC. DEL TEATRO MUNICIPAL	96.970.664
	100	SERVICIOS PERSONALES					96.970.664
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				88.775.960
		111	30	001	00	SUELDOS	81.947.040
		114	30	001	00	AGUINALDO	6.828.920
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				8.194.704
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	8.194.704
	4	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE					
	UNID. RESP.	76				INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE	31.405.288
	100	SERVICIOS PERSONALES					31.405.288
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				28.751.320
		111	30	001	00	SUELDOS	26.539.680
		114	30	001	00	AGUINALDO	2.211.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				2.653.968
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.653.968
	130	ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL					
		3	SEGURIDAD				
	UNID. RESP.	79				DIRECC. DE SEGURIDAD	31.405.288
	100	SERVICIOS PERSONALES					31.405.288
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				28.751.320
		111	30	001	00	SUELDOS	26.539.680
		114	30	001	00	AGUINALDO	2.211.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				2.653.968
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.653.968
	4	POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO					
	UNID. RESP.	83				DIRECC. DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO	776.738.296
	100	SERVICIOS PERSONALES					776.738.296
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				711.098.440
		111	30	001	00	SUELDOS	656.398.560
		114	30	001	00	AGUINALDO	54.699.880
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				65.639.856
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	65.639.856
	160	MERCADOS MUNICIPALES					
		1	MERCADOS MUNICIPALES				
	UNID. RESP.	81				DIRECC. DE MERCADOS ZONALES	31.405.288
	100	SERVICIOS PERSONALES					31.405.288

[Firma]



Junta Municipal

[Firma]



San Juan

Cont. Ord. N° 313/20

		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				28.751.320
		111	30	001	00	SUPELIDOS	26.539.680
		114	30	001	00	AGUINALDO	2.211.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				2.653.968
		134	30	001	00	APORTE JUHIL EMPLEADOR	2.653.968

CUADRO N° 5 - DISMINUCIÓN

CUADRO N° 3 - DISMINUCIÓN							
Prog./Subprog./Proy.	SGOG/OG	P.F.	Org.Fin.	Dpto.	Descripción	Disminución	
					TOTAL ADENDA	9.624.625.992	
					1. PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN	7.605.636.472	
001	CONDUCCIÓN SUPERIOR						
	UNID. RESP.	34			INTENDENCIA MUNICIPAL	388.453.628	
	100	SERVICIOS PERSONALES				237.527.628	
	140	PERSONAL CONTRATADO				237.527.628	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	237.527.628
	200	SERVICIOS NO PERSONALES				84.116.000	
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				84.116.000	
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	84.116.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA				66.810.000	
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				66.810.000	
		538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	66.810.000
010	CONTROL DE LA ADM. MUNICIPAL DE ACUERDO CON NORMAS LEGALES						
	UNID. RESP.	49			DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	28.600.000	
	100	SERVICIOS PERSONALES				28.600.000	
	140	PERSONAL CONTRATADO				28.600.000	
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	28.600.000
020	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES						
	UNID. RESP.	26			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3.715.550.216	
	100	SERVICIOS PERSONALES				150.520.721	
	140	PERSONAL CONTRATADO					
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	150.520.721
	200	SERVICIOS NO PERSONALES				300.000.000	
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				300.000.000	
		242	30		MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	300.000.000	
	700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA				2.775.029.495	



San Juan



		710	INTERESES DE LA DEUDA PÙB. INTERNA				2.775.029.495
		713	30	001	00	INTERESES DE LA DEUDA C/ EL SEC. PRIV.	2.775.029.495
	800	TRANSFERENCIAS					490.000.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				490.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	490.000.000
030	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA						
	UNID. RESP.	54	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA				391.893.814
	100	SERVICIOS PERSONALES					57.013.814
		140	PERSONAL CONTRATADO				57.013.814
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	57.013.814
	500	INVERSIÓN FÍSICA					334.880.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				334.880.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	334.880.000
040	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES						
	UNID. RESP.	93	DIR. GRAL. DE COMUNICACIÓN				2.506.425.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					2.506.425.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				2.506.425.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	1.206.425.000
		265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.300.000.000
060	COORD. Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO						
	UNID. RESP.	51	DIRECC. DE RECURSOS HUMANOS				110.500.000
	100	SERVICIOS PERSONALES					110.500.000
		140	PERSONAL CONTRATADO				65.000.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	65.000.000
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				45.500.000
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	45.500.000
070	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL						
	UNID. RESP.	65	JUNTA MUNICIPAL				277.013.814
	100	SERVICIOS PERSONALES					57.013.814
		140	PERSONAL CONTRATADO				57.013.814
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	57.013.814
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					220.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				220.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS. VARIOS	220.000.000
075	GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES						
	UNID. RESP.	24	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS				187.200.000



100	SERVICIOS PERSONALES						187.200.000
140	PERSONAL CONTRATADO						187.200.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			187.200.000
2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN						2.018.989.520
080	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES						
1	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES						
UNID. RESP.	35	DIRECC. GRAL. DE DESARROLLO URBANO					214.474.000
100	SERVICIOS PERSONALES						214.474.000
140	PERSONAL CONTRATADO						214.474.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			214.474.000
2	CATASTRO MUNICIPAL						
UNID. RESP.	37	DIRECC. DE CATASTRO MUNICIPAL					128.506.907
100	SERVICIOS PERSONALES						28.506.907
140	PERSONAL CONTRATADO						28.506.907
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			28.506.907
200	SERVICIOS NO PERSONALES						100.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						100.000.000
266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.			100.000.000
4	PLANEAMIENTO URBANO						
UNID. RESP.	72	DIRECC. DE PLANEAMIENTO URBANO					57.013.814
100	SERVICIOS PERSONALES						57.013.814
140	PERSONAL CONTRATADO						57.013.814
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			57.013.814
090	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE						
1	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE						
UNID. RESP.	39	DIRECC. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL					84.500.000
100	SERVICIOS PERSONALES						84.500.000
140	PERSONAL CONTRATADO						84.500.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			84.500.000
110	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL						
1	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL						
UNID. RESP.	19	DIRECC. GRAL. DEL ÁREA SOCIAL					270.000.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES						270.000.000





COAR, CREA N° 811.38

	280	SERV. CAPACITACIÓN Y ADHES.				230.000.000
	501	60	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL	230.000.000
					INSTAURA	
4	JUVENTUD Y DEPORTE					
UNID. RESP.	33	DIRECC. DE JUVENTUD Y DEPORTE				52.000.000
100	SERVICIOS PERSONALES					52.000.000
140	PERSONAL CONTRATADO					52.000.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS.		52.000.000
				ADMINISTRATIVO Y OTROS		
6	POLICLÍNICO MUNICIPAL					
UNID. RESP.	80	DIRECC. DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL				235.688.349
100	SERVICIOS PERSONALES					235.688.349
140	PERSONAL CONTRATADO					235.688.349
149	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE		207.181.442
				SAU UP		
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS.		28.506.907
				ADMINISTRATIVO Y OTROS		
7	Niñez y Adolescencia					
UNID. RESP.	53	DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA				39.000.000
100	SERVICIOS PERSONALES					39.000.000
140	PERSONAL CONTRATADO					39.000.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS.		19.000.000
				ADMINISTRATIVO Y OTROS		
8	PROMOCIÓN EMPRESARIAL					
UNID. RESP.	86	CENAUPE				57.013.814
100	SERVICIOS PERSONALES					57.013.814
140	PERSONAL CONTRATADO					57.013.814
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS.		57.013.814
				ADMINISTRATIVO Y OTROS		
120	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO					
1	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO					
UNID. RESP.	18	DIRECC. GRAL. DE CULTURA Y TURISMO				28.600.000
100	SERVICIOS PERSONALES					28.600.000
140	PERSONAL CONTRATADO					28.600.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS.		28.600.000
				ADMINISTRATIVO Y OTROS		
3	CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS					
UNID. RESP.	64	DIRECC. DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS				28.506.907
100	SERVICIOS PERSONALES					28.506.907
140	PERSONAL CONTRATADO					28.506.907
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS.		28.506.907
				ADMINISTRATIVO Y OTROS		



Stuarcin



3							TEATRO MUNICIPAL	
UNID. RESP.		68		DIRECC. DEL TEATRO MUNICIPAL			88.213.814	
100		SERVICIOS PERSONALES					88.213.814	
140		PERSONAL CONTRATADO					88.213.814	
141		30	001	00	CONTRATACION DE PERSONAL TÉCNICO		59.706.907	
149		30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		28.506.907	
4							INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE	
UNID. RESP.		76		INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE			28.506.907	
100		SERVICIOS PERSONALES					28.506.907	
140		PERSONAL CONTRATADO					28.506.907	
149		30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		28.506.907	
130							ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL	
3							SEGURIDAD	
UNID. RESP.		79		DIRECC. DE SEGURIDAD			124.899.567	
100		SERVICIOS PERSONALES					124.899.567	
140		PERSONAL CONTRATADO					124.899.567	
149		30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		124.899.567	
4							POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	
UNID. RESP.		83		DIRECC. DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO			553.558.534	
100		SERVICIOS PERSONALES					553.558.534	
130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					58.095.540	
134		30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		58.095.540	
140		PERSONAL CONTRATADO					495.462.994	
144		30	001	00	JORNALES		381.435.366	
149		30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		114.027.628	
160							MERCADOS MUNICIPALES	
1							MERCADOS MUNICIPALES	
UNID. RESP.		81		DIRECC. DE MERCADOS ZONALES			28.506.907	
100		SERVICIOS PERSONALES					28.506.907	
140		PERSONAL CONTRATADO					28.506.907	
149		30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		28.506.907	

Art. 3° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la realización de los ajustes presupuestarios correspondientes en montos, fuentes y origen de financiamiento, con base en las modificaciones establecidas en el Art. 2° Incs. A.1, A.2, A.3, A.4 y A.5, de la presente ordenanza y su posterior modificación por la Corporación Legislativa, del Presupuesto de Ingresos, Gastos, Financiamiento y Anexo de Personal ajustado.



Art. 4°

DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que las modificaciones introducidas en el **TIPO DE PRESUPUESTO, PROGRAMA y UNIDAD EJECUTORA** que se detallan en los **CUADRO N° A.1, A.2, A.3, A.4 y A.5**, aun no fueron impactados e imputados en los rubros correspondientes dentro del Proyecto de Presupuesto para el año 2021, no obstante, se deja expresa constancia que las modificaciones introducidas en el tipo de presupuesto, programa y Unidad Ejecutora que se hallan en los Cuadros Nros. 4 y 5 ya se encuentran impactados e imputados en los rubros correspondientes dentro del Proyecto de Presupuesto para el año 2021.

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 5°

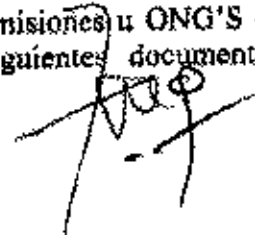
Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, se registrarán por las siguientes disposiciones y reglamentación:

- a) Destinarán como máximo hasta el diez por ciento (10%) de los fondos transferidos para gastos administrativos y el saldo a gastos misionales y/o inversiones inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados.
- b) Deberán presentar rendiciones de cuentas bimestrales, por los fondos recibidos y los gastos realizados, a la Contraloría General de la República, previa recepción y visación de copias de las mismas, a la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la Intendencia Municipal y/o a los responsables de la administración de la repartición aportante. Dichas rendiciones de cuentas serán consideradas para los siguientes desembolsos.
- c) Deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios del registro contable de las operaciones, en sede de la entidad; y llevar un registro de entidades beneficiarias de aportes y transferencias recibidas del Presupuesto General de la Municipalidad.
- d) Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones realizadas deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional del ramo.
- e) Los saldos de fondos transferidos a las Entidades sin fines de lucro que no fueron utilizados por las Entidades Beneficiarias al cierre del Ejercicio Fiscal 2021 o por las previsiones de la deuda flotante al último día hábil del mes de febrero del 2022 deberán ser devueltos a la cuenta de origen o de recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- f) Las Entidades sin fines de lucro, que reciban recursos de la Municipalidad, deberán imputar los gastos, a través de lo que prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminarlos según Objetos del Gasto.

En caso de que las instituciones no den cumplimiento a la obligación de presentar rendición de cuentas, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, no transferirá recurso alguno en tanto dure el incumplimiento.

Art. 6°

Requisitos formales. Para la concesión de aportes, las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar a la Municipalidad las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:





- a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o Escritura Pública de Constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad;
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad;
- f) Nómina de asociados de la Entidad;
- g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto, conforme a los formularios establecidos por la Intendencia Municipal;
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda. Será requisito obligatorio para la transferencia de fondos la presentación del certificado de inscripción;
- i) Declaración Jurada protocolizada por Escribano Público, del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción de la SEPRELAD;
- l) Certificado Original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro (no excluyente);
- m) El Proyecto de la Obra a ser ejecutada;
- n) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Art. 7° **Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria.** Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las Comisiones u ONG'S beneficiadas en periodo trimestral dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del trimestre de acuerdo con el documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avaladas por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 3 (tres) copias:

- una para la Contraloría General de la República.
- una para la Intendencia Municipal.
- una para la Comisión u ONG que rinde cuenta.

Todas las copias deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionadas, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República, a excepción de las Comisiones Vecinales.

Art. 8° Para las transferencias de fondos, los solicitantes presentarán a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, los documentos debidamente autenticados, por Escribano Público.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 9° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2020 constituirán la Deuda Flotante que se cancelará a más tardar el último día hábil de febrero del 2021, con el saldo disponible al 31/12/2020 más los



Intendencia



ingresos producidos hasta el último día hábil del mes de febrero del ejercicio 2021, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del Presupuesto 2020; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Dirección de la Contraloría Interna.

Art. 10° Toda solicitud de ampliación presupuestaria deberá ser presentada a la Junta Municipal a través de la Intendencia, incluyendo los anexos que forman parte del Proyecto de Ordenanza con la programación de Ingresos y Gastos, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y la fundamentación de los gastos financieros y productivos, sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento, suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas; el grado de avance del cumplimiento de las metas institucionales y la razonabilidad, sustentabilidad y sostenibilidad del aumento de los gastos. Para el efecto, deberán contar con el informe técnico de las dependencias competentes de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Igual requisito deberá cumplirse para los Proyectos de Ordenanza de Ampliación Presupuestaria o Modificación Presupuestaria (Reprogramación Presupuestaria) con las respectivas exposiciones de motivos vinculados a donaciones que el Poder Ejecutivo Municipal someta a consideración de la Junta Municipal, los cuales podrán ser presentados durante el período de sesiones ordinarias del Ejercicio Fiscal 2021.

Las reprogramaciones presupuestarias podrán presentarse a la Junta Municipal hasta el 15 de noviembre del año fiscal correspondiente. En el caso de las ampliaciones con recursos propios, podrán ser presentadas hasta el 30 de septiembre del año fiscal respectivo. Si las ampliaciones son realizadas con recursos provenientes de donaciones y transferencias, serán incorporadas al presupuesto municipal en la fecha que se cuente con los documentos que respalden la operación.

Art. 11° Las ampliaciones y reprogramaciones del Anexo de Personal, tanto de la Intendencia como de la Junta Municipal, solamente podrán ser financiadas con la utilización o supresión de cargos vacantes disponibles y/o con otros gastos del nivel de objeto del gasto 100 Servicios Personales.

Art. 12° Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Presidencia de la Junta Municipal, a realizar, vía Resolución, las transferencias de líneas y el cambio de denominación de cargos del anexo del personal con los respectivos créditos presupuestarios, dentro de un mismo Programa de la Intendencia Municipal y de la Junta Municipal, al solo efecto de trasladar cargos y remuneraciones del personal con los respectivos rubros de gastos de una repartición a otra, la que no podrá ser autorizada retroactivamente.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 13° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.





Art. 14° Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna, en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción, en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto".

Art. 15° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 236/20 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas, que sustenta la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653, del 17 de julio de 2008":

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos.
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 16° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 "Servicios Personales".

Art. 17° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento, deducida la deuda flotante pagada al último día hábil del mes de febrero de 2021, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que estén o no presupuestados dichos recursos en el Presupuesto General Municipal 2021, conforme con las normas contables y presupuestarias establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Art. 18° Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a obtener del sector bancario adelantos de corto plazo de los recursos tributarios presupuestados por el año respectivo para financiar el gasto municipal presupuestado, en el marco de lo establecido en el Artículo 196° - Financiamiento Temporal de Caja - de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", los cuales no podrán exceder el 10% (diez por ciento) de los ingresos tributarios presupuestados para el Ejercicio 2021, a ser amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato bancario respectivo.

En caso de emergencia municipal podrá excederse dicho límite mediante resolución fundada de la Intendencia, la que deberá ser homologada por la Junta Municipal, a fin de perfeccionar la obligación.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

Art. 19° La ejecución presupuestaria de gastos se realizará sobre la base de un Plan Financiero Institucional, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

[Firma]



[Firma]



Art. 20° La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de marzo de 2021, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero debidamente comunicados de acuerdo con los recursos financieros disponibles.
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Municipal.
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Municipal.
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante.
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior.

Se deberán priorizar los gastos misionales dentro de los topes establecidos. Los saldos no ejecutados del Plan Financiero serán migrados mensualmente en su totalidad.

Las Direcciones de Administración y Finanzas y de Recursos Humanos de la Intendencia y de la Junta Municipal deberán prever y registrar la doceava (1/12) parte del crédito presupuestario y Plan Financiero asignado en los objetos de gastos 123, 125, 132, 133, 137, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 148, 149 y 199 para el pago del aguinaldo anual en el mes de diciembre de 2021.

Art. 21° El Plan Financiero aprobado servirá como marco de referencia para la programación de Caja y la asignación de cuotas. No se podrán asumir compromisos superiores al tope del Plan Financiero o contraer obligaciones superiores a las cuotas asignadas por el Plan Financiero, con excepción de las situaciones de emergencia, desastres o de calamidad pública conforme a las disposiciones legales.

Art. 22° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente, por el Presidente de la Junta Municipal, o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente o el Presidente de la Junta, respectivamente, o por el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), o el Director de Hacienda de la Intendencia Municipal.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Municipal a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes.
- b) Pago directo a proveedores y acreedores, vía acreditación en cuenta bancaria en los procesos de contrataciones públicas, regidos por la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones.
- c) Pago directo a funcionarios, contratados y jornaleros vía acreditación en cuenta bancaria a través del sistema de pagos por red bancaria.
- d) En efectivo, exclusivamente para los casos de pagos de salarios, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

[Firma]



[Firma]



Art. 23° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto y/o Sub Grupo: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 125 Remuneración Adicional, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 140 Personal Contratado; 199 Otros Gastos de Personal, 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social, 360 Combustibles y Lubricantes; 290 Servicios de Capacitación y Adiestramiento, 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional y Municipal de Emergencia, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro, deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal, respectivamente, a más tardar para el 28 de febrero del año 2021, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y supletoriamente a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art. 24° La Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastre deberá realizar sus registros contables, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de rendiciones de cuentas, conforme a las normas legales vigentes y la presente Ordenanza:

- a) Ejecutar los gastos y presentar rendiciones de cuenta periódicas, de acuerdo con las cuentas por Objeto del Gasto del Clasificador Presupuestario con los fondos recibidos del Presupuesto General Municipal y remitir los informes mensuales a la Dirección de Hacienda y a la Junta Municipal sobre la ejecución de los fondos recibidos, cuyos procedimientos serán reglamentados por la Intendencia Municipal.
- b) Remitir un informe mensual a la Dirección de Adquisiciones y a la Dirección de Servicios Administrativos sobre los contratos y adquisiciones que se realicen con los recursos transferidos, a fin de iniciar un proceso de identificación e incorporación paulatina de los bienes y servicios dentro del patrimonio contable e inventario de la Institución.
- c) Los saldos de fondos transferidos que no fueron utilizados al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 o por las previsiones de la deuda flotante al último día hábil del mes de febrero de 2021, deberán ser devueltos a la cuenta de origen de la Tesorería Municipal (Dirección de Hacienda), a más tardar el 16 de marzo de 2021.

En caso de que la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastre no dé cumplimiento a la obligación de presentar rendición de cuentas sobre los fondos recibidos, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, no transferirá recurso alguno en tanto dure el incumplimiento. En los casos de Declaración de Emergencia, se exceptuará la aplicación del Art. 17.

Art. 25° En el marco de la aplicación y utilización de los recursos transferidos, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres deberá realizar sus procesos de contratación de bienes, obras y/o servicios en estricto apego a los principios establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo publicar sus procesos de contratación a través del portal web de la Municipalidad de Asunción.

CAPÍTULO VI SISTEMA DE TESORERÍA

Art. 26° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal a aplicar como recursos destinados a gastos de capital, los saldos remanentes

*Asunción*



no comprometidos de recursos del crédito público y donaciones, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Art. 27° Autorizar a la Dirección de Hacienda a disponer la cancelación de las cuentas bancarias, la transferencia del saldo de las mismas a una cuenta reintegro habilitada para el efecto y dejar inactivas en los registros del Sistema Integrado de Tesorería (SIT), de aquellas que no evidencian movimientos (débito) por el periodo de noventa (90) días continuos, salvo que las reparticiones en las que los titulares prestan servicios acrediten suficientemente las razones que justifiquen mantener activas dichas cuentas. Autorizar a la Dirección de Hacienda a reglamentar los procedimientos de apertura de cuenta bancaria para el pago de salarios a los funcionarios, nombrados, contratados y jornaleros.

Art. 28° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y a la Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica de la Intendencia Municipal, a establecer normas y procedimientos electrónicos e informáticos en el marco de expedientes electrónicos establecidos en la Ley N° 4.017/10 "DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO", para la percepción, transferencia y/o pago de recursos de la Tesorería Municipal, con la intermediación de entidades financieras, cooperativas o empresas privadas prestadoras de servicios especializados, así como otros procesos vinculados a procedimientos y funciones de las reparticiones de la DGAF.

Art. 29° Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar la actualización y/o supresión de las cuentas del activo registradas en el Balance de la Municipalidad de Asunción, para cuyo efecto se deberá contar con los dictámenes a ser emitidos por las dependencias y reparticiones competentes de la DGAF y la Dirección de Contraloría Interna. Los procedimientos a ser aplicados para el cumplimiento de este artículo serán aplicados previa consulta al Ministerio de Hacienda.

Art. 30° **Cuenta del Tesoro Municipal:** El Tesoro Municipal operará sobre la base de recaudaciones y transferencias de recursos financieros, las que se efectuarán sobre un sistema de cuentas bancarias en los bancos de plaza. La Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal podrá utilizar los recursos financieros no requeridos por las reparticiones comprendidas en la Cuenta del Tesoro Municipal, con el objetivo de realizar un manejo eficiente de los fondos que la conforman. Para este efecto, la Tesorería Municipal garantizará la disponibilidad de los recursos requeridos por los Entes, Reparticiones y Proyectos de la Municipalidad conforme al Plan Financiero y al comportamiento de la recaudación.

Establecer que conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia queda facultada a aplicar los excedentes para cubrir los déficits estacionales que presentan los ingresos, asegurando una ejecución presupuestaria ordenada, la disminución de los costos financieros y el manejo racional de los activos y pasivos disponibles.

Art. 31° **Fondo Fijo o Caja Chica.** Autorizar dentro del marco legal de la Ley N° 2.051/2003, las normas y procedimientos administrativos para el funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, de conformidad a las disposiciones del Artículo 35 de la Ley N° 2.051/2003, Artículo 75 del Decreto N° 21.909/2003, con carácter de excepción del Artículo 74 del Decreto Reglamentario N° 8.127/2000, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación, que deberán ser habilitadas por la Intendencia Municipal y el Presidente de la Junta de la Junta Municipal, respectivamente.



Art. 32° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda quince (15) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 Inc. d) y Art. 35 de la Ley N° 2.051/2003, y en carácter de excepción de lo dispuesto en el Artículo 74 (último párrafo) del Decreto N° 8.127/2000 previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

- 220 Transporte y Almacenaje.
 - 230 Pasajes y Viáticos.
 - 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.
 - 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.
 - 280 Otros servicios en General.
 - 310 Productos alimenticios.
 - 330 Productos de papel, cartón e impresos.
 - 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.
 - 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.
 - 390 Otros Bienes de Consumo.
 - 910 Pagos de Impuestos, tasas y gastos judiciales (Dto.187/2003).
- Otro subgrupo determinado por Resolución de la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal.

CAPÍTULO VII

REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL

Art. 33° La Dirección de Recursos Humanos procederá a liquidar conforme a la efectiva verificación y control y la Dirección de Hacienda a efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "...del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" y la Ley N° 98/92 "...de Jubilaciones y Pensiones del IPS." de sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza. Encomendar a la Intendencia Municipal la implementación progresiva de un sistema informático que vincule la marcación biométrica con la liquidación y el pago.

Todo el personal municipal cualquiera sea su relación laboral e igualmente los funcionarios comisionados interinstitucionales que prestan servicio en la Municipalidad de Asunción, deberán registrar por medio del reloj biométrico su registro de entrada y salida, en el horario correspondiente a excepción de los contratados por productos y aquellos que por la naturaleza de sus funciones sean debidamente exceptuados por resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal y la Junta Municipal, respectivamente. La Dirección de Recursos Humanos arbitrará los mecanismos requeridos para garantizar el control efectivo del cumplimiento de las horas/jornadas laborales requeridas; y en los casos que se necesite aplicar los mecanismos de control diferenciado para el cumplimiento de los servicios comprometidos por la Institución.



*Añón*

Cont. Ord. N° 313/20

Art. 34° La Municipalidad deberá incorporar y mantener dentro de su plantel de personal un porcentaje de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2.479/04 "Que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en las Instituciones Públicas", y modificada por la Ley N° 3.585/08, conforme a los criterios legales y normativos específicos vigentes en cuanto a los mecanismos de incorporación a ser implementados.

Art. 35° Establecer que, a partir de enero de 2021, los comisionamientos de funcionarios municipales a otras instituciones públicas deben ser concedidos para la prestación de servicios en Instituciones cuyas funciones y atribuciones estén vinculadas a las funciones municipales establecidas en el Art. 12° y concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y atendiendo a las capacidades personales e idoneidad del funcionario solicitado.

Art. 36° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal, en su carácter de representante legal de la Municipalidad, a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y a los Directores Generales, Directores y funcionarios superiores con rango de tales y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

Los gastos de representación no podrán ser asignados fuera de lo explícitamente especificado en el Anexo de Personal.

Art. 37° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad no podrán superar el monto asignado al total de remuneraciones del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. El contrato suscrito deberá estipular una cláusula que indique que el mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. La escala de remuneraciones por cada Objeto del Gasto será establecida en la reglamentación dictada por la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal.

El Intendente Municipal y el Presidente de la Junta Municipal podrán contratar a personas físicas para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, que sean afines a sus objetivos y de acuerdo a los requerimientos de un mejor servicio, debiendo asegurar la realización de evaluaciones psicotécnicas a fin de valorar las competencias básicas de los postulantes, a excepción de las personas que sean contratadas con arreglo a las normas previstas en las Leyes y Decretos Nacionales para la contratación temporal de personas físicas para prevención y atención de situaciones de emergencia pública y desastres, la contratación de personal de blanco, la contratación de docente en carácter interino, y la contratación en cumplimiento a la Ley de Alimentación Escolar y Control Sanitario para Profesionales del Área de Alimentación, Nutrición, Personal de Apoyo (cocineros y auxiliares de cocina).

Art. 38° Los rubros del subgrupo del objeto de gasto 140 - Personal Contratado deberán aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 1/13 (treceavas) partes de los créditos autorizados por programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero. Asimismo, se autoriza a la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal, a establecer vía resolución, una escala de asignaciones al personal contratado y jornalero conforme a las necesidades institucionales y a los beneficios adquiridos con anterioridad al Ejercicio 2021, con criterio de razonabilidad, en el marco de igualdad entre quienes cumplen la misma función y/o naturaleza del cargo.

*Añón*



- Art. 39°** Los créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" y 137 "Gratificaciones por Servicios Especiales" podrán ser abonados al funcionario permanente de la Municipalidad y/o comisionado a la misma, tomando como referencia lo dispuesto en la presente Ordenanza, en las reglamentaciones dictadas por la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal, de conformidad a las facultades conferidas por Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y supletoriamente como medio de integración normativa lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su correspondiente decreto reglamentario.
- Art. 40°** Autorizar la implementación en la Municipalidad de Asunción (Junta e Intendencia) a partir del 2021 del Plan de Cargos, Carreras aprobado por Resolución PJM/N° 3.524/15 y Homologado por Resolución JM/N° 192/19 I, de conformidad a la disponibilidad financiera de la Institución.
- Art. 41°** La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal dispondrán de los cargos vacantes producidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con apego a esta Ordenanza. Mismo principio será aplicable para la designación de nuevos funcionarios en los cargos inferiores al cargo de jefe de departamento, unidad o similares. Igualmente, la Intendencia Municipal desarrollará un proyecto de promoción interna para su implementación en el año 2021, según necesidades institucionales.
- Art. 42°** La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal dispondrán el proceso de despreciarización Laboral que deberá llevarse a cabo dentro del ejercicio fiscal para aquellos contratados que reúnan los años de vinculación ininterrumpida en el municipio y de conformidad al marco legal que rige en la materia, debiendo realizarse indefectiblemente las modificaciones de créditos presupuestarios pertinentes para la disminución de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto correspondiente a los contratados.
- Art. 43°** Los procesos de despreciarización de la Intendencia Municipal se llevarán delante de conformidad a las disposiciones municipales vigentes, debiendo la Dirección de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal reglamentar las adecuaciones necesarias y los parámetros para aplicar este proceso.
- Art. 44°** A los efectos de la despreciarización laboral se deberán realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, para la correspondiente disminución de los créditos presupuestarios del subgrupo 140 para su reprogramación a los objetos del gasto que correspondan.
- Art. 45°** Establecer que los funcionarios comisionados a la Municipalidad de Asunción de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), ajustado a la nueva matriz salarial, podrán recibir beneficios complementarios programados en los Objetos de Gasto: 133 Bonificaciones y Gratificaciones y 137 Bonificaciones por Servicios Especiales, de conformidad a los siguientes criterios: Rubro 133 Bonificaciones y Gratificaciones: por "Responsabilidad en el Cargo" hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del salario nominal aprobado en el Anexo del Personal, excepto por "por Responsabilidad en el Cargo para Ordenadores de Gastos y Habilitado Pagador o Tesorero" que se asignará hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del salario nominal aprobado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrán percibir solo una Bonificación en concepto de Responsabilidad en el Cargo.

La suma de las bonificaciones recibidas en los objetos del gasto 133 y 137 no podrá ser superiores al 30% del salario nominal, para aquellos que lo perciban. Rubro 137 "Bonificaciones por Servicios Especiales" designación complementaria al sueldo del personal con dedicación única y exclusiva a la unidad ejecutora de proyectos de inversión pública, hasta un máximo del treinta por ciento (30%). El cobro de este concepto del gasto



no será compatible con los cargos directivos o de dirección superior y de categorías superiores de jefes de departamento que estén percibiendo complementos salariales a través del Objeto de Gasto 133 en concepto de "Bonificación por Responsabilidad en el Cargo" (Conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario. Aplicables para los citados funcionarios comisionados).

En la reglamentación de la Intendencia Municipal y de la Presidencia de la Junta Municipal, se establecerán criterios para la asignación del pago de Otros Gastos del Personal, en el marco de igualdad entre quienes cumplen la misma función y/o naturaleza del cargo, para los rangos y niveles comprendidos entre Director General y hasta Jefe de Unidad y/o similares.

Art. 46° La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal podrán disponer por única vez el pago de bonificaciones adicionales correspondientes a mejor o mayor producción o resultados de la gestión operativa, administrativa, legislativa, financiera u otros indicadores de gestión institucional con base en lo establecido en el PpR de conformidad a la disponibilidad presupuestaria existente. En este sentido, se prohíbe el pago de gratificaciones anuales o premios que no respondan al aumento de producción en la gestión institucional.

Art. 47° El personal nombrado o autorizado a ocupar cargo presupuestado en el Anexo del Personal de la Municipalidad de Asunción, contratados, jornaleros, asesores y técnicos correspondientes a los Objetos del Gasto 111 "Sueldos", 112 "Dietas", 113 "Gastos de Representación", 114 "Aguinaldos", 123 "Remuneración Extraordinaria", 125 "Remuneración Adicional", 131 "Subsidio Familiar", 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", 137 "Gratificaciones por Servicios Especiales", 141 "Contratación Personal Técnico", 142 "Contratación Personal de Salud", 144 "Jornales", 145 "Honorarios Profesionales", 148 "Contratación Personal Docente", 149 "Contratación Personal Administrativo", 191 "Subsidio para la Salud" y 199 "Otros Gastos del Personal", en ningún caso, podrá percibir asignaciones personales acumuladas de meses vencidos, con carácter retroactivo. Asimismo, se establece un plazo máximo de 60 días para solicitar devoluciones y/o pagos no percibidos.

En la reglamentación, se podrán prever los casos de excepciones a esta disposición, debidamente justificados y aprobados por resolución de la Intendencia Municipal y de la Presidencia de la Junta Municipal, respectivamente.

Art. 48° Disponer la inclusión de la "Bonificación por Grado Académico" en los cálculos de las liquidaciones de los beneficios establecidos en los Artículos 51° "Compensación por Fallecimiento" y 52° "Compensaciones por terminación de la relación de trabajo", contempladas en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, tanto al personal nombrado como al jornalero personal de servicio auxiliar.

CAPÍTULO VIII DE LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Y LA PRESUPUESTACIÓN POR RESULTADOS

Art. 49° Autorizar la implementación gradual del Presupuesto Municipal Plurianual y del Presupuesto por Resultados (PpR) a partir del Ejercicio 2021 como instrumentos de gerencia financiera pública moderna conforme a criterios y a la metodología a ser determinados por la Dirección General de Administración y Finanzas en el marco de las disposiciones legales vigentes y las normas técnicas de programación presupuestaria.





Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

Art. 50° Autorizar la utilización en el Presupuesto Municipal Plurianual 2021-2022 para las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Presupuesto de Ingresos Municipales: a cargo de la Dirección de Estudios Económicos, la Dirección de Hacienda y la Dirección de Recaudaciones.
- b) Presupuesto asignado a los Servicios Personales (Nivel 100): a cargo de las Direcciones de Recursos Humanos, Hacienda y Estudios Económicos.
- c) Programas de Inversión (Tipo 3): a cargo de las Direcciones Generales de Obras y de Planeamiento Urbano y la Dirección de Hacienda.
- d) Programas del Servicio de la Deuda Pública (Tipo 4): a cargo de la Dirección de Hacienda.

Art. 51° Autorizar la aplicación del Presupuesto por Resultados (PpR) para el Ejercicio 2021 a través de programas presupuestarios piloto en al menos uno de los Programas de Inversión (Presupuesto Tipo 3) a cargo de las Direcciones Generales de Obras y de Planeamiento Urbano.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Art. 52° Aprobar los siguientes Anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021:

- a) Presupuestos institucionales de Ingresos, Gastos y Financiamientos.
- b) El Anexo del personal, con el respectivo detalle de las categorías, cargos y remuneraciones del personal.
- c) Clasificador presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos.

Art. 53° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", las disposiciones reglamentarias que emitan la Intendencia Municipal y el Presidente de la Junta Municipal, respectivamente, demás normas legales vigentes en el ámbito municipal, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, Ley N° 98/92 de Jubilaciones y Pensiones del IPS., Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en cuanto sean aplicables de forma supletoria las siguientes disposiciones legales: Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", sus modificaciones y reglamentaciones, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.127/2000, la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art. 54° La Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración y Finanzas podrán abonar anualmente a prorrata y por orden de antigüedad los gastos judiciales declarados, a favor de las personas físicas y jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Municipio, con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y 910 "Pagos de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales" 915 "Gastos Judiciales", previstos para el efecto en el Presupuesto General Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a las disponibilidades financieras.

Art. 55° El Intendente Municipal, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Art. 185 último párrafo de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" - "Ejecución del Presupuesto", en concordancia con el Art. 71 de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", deberá establecer una Sub Unidad de Administración y Finanzas para la descentralización operativa del programa Junta Municipal de Asunción (Junta





Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

Municipal: Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas) a cuyo efecto se autoriza al Presidente de la Junta Municipal de Asunción a oficial de Ordenador de Gastos para la administración y el uso de los recursos asignados al presupuesto de la Junta Municipal así como a realizar procesos de contratación y emitir las resoluciones correspondientes para la ejecución de los rubros que componen el programa del Presupuesto de la Junta Municipal.

- Art. 56°** Para dar cumplimiento al artículo anterior, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal mensualmente, la doceava parte de los montos establecidos en el Presupuesto de la Junta Municipal (Junta Municipal; Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas), de conformidad al mecanismo establecido en el artículo anterior, al plan financiero, a la disponibilidad financiera y a la rendición de cuentas documentadas que deberá realizar la Junta Municipal a la Intendencia Municipal sobre las transferencias recibidas.
- Art. 57°** Las Universidades que sean beneficiarias de las transferencias del Objeto de Gasto "Becas", deberán contar con un convenio firmado con la Intendencia Municipal y homologado por la Junta Municipal y deberán cumplir con todas las disposiciones legales y los convenios vigentes con la Municipalidad de Asunción.
- Art. 58°** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y sus reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial del Municipio y de la Junta Municipal, constituirán infracciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
- Art. 59°** Autorizar al Intendente Municipal y al Presidente de la Junta Municipal respectivamente, a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", y en cuanto sean aplicables de forma supletoria las siguientes disposiciones legales: Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y reglamentaciones, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.127/2000, la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.
- Art. 60°** Quedan derogadas expresamente todas las disposiciones que se opongan a las normas consignadas en la presente Ordenanza.
- Art. 61°** **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, remita una copia a esta Corporación Legislativa, del Presupuesto Municipal 2021, aprobado, con los ajustes correspondientes, a más tardar el 31 de enero de 2021. Para dar cumplimiento a lo dispuesto se deberá acompañar el Anexo del Personal desagregado por dependencias con los respectivos códigos o rubros, cargos y categorías.
- Art. 62°** Para el estudio del Proyecto de Presupuesto del año 2022, la Intendencia Municipal deberá remitir el Anexo de Personal desagregado por dependencias con los respectivos códigos o rubros, cargos y categorías del personal municipal.
- Art. 63°** **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la adecuación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, en un plazo de 45 días hábiles a partir de la vigencia de la reglamentación emanada del Poder Ejecutivo de la Ley N° 6.622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público".

Intendencia Municipal



Asunción

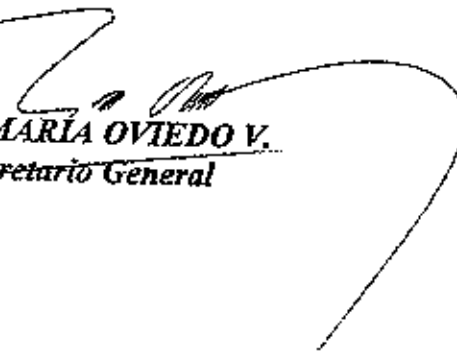


Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

Art. 64° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal



Asunción


FÉLIX AYALA
Presidente Ad Hoc

vj.

